



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE LAS ADICCIONES.
CENADIC**

SEPTIEMBRE, 2012

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1**ÍNDICE****H O J A**

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	8
V.	ATRIBUCIONES	11
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DEL CENADIC	17
VII.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	18
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
IX.	ORGANOGRAMA	21
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	23
XI.	GLOSARIO DE TERMINOS	55



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC, con adscripción a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, emite el presente Manual de Organización Específico con el propósito de brindar información al personal adscrito y de nuevo ingreso; sobre las funciones, responsabilidades y el ámbito de competencia de las diferentes Direcciones y Áreas que las integran; así como, para disponer de un instrumento administrativo que regule su funcionamiento a fin de cumplir con las atribuciones y competencias que le han sido encomendadas, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Este documento se integra por los apartados de introducción, objetivo del manual, antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones vigentes, misión y visión del CENADIC, código de ética de los servidores públicos, estructura orgánica, organograma, descripción de funciones de las Direcciones y Áreas y glosario de términos.

Respecto a la función sustantiva, El CENADIC se encargará de elaborar e instrumentar los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento, y control de las adicciones; coordinar y supervisar los servicios de atención a las adicciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia, entre otras atribuciones.

En congruencia con ello y en apego al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicadas en el diario oficial el 10 de enero del 2011, el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se da a la tarea de la elaboración del presente manual con la responsabilidad de mantenerlo actualizado.

Por ser un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cuando exista un cambio orgánico, funcional, jurídico, o administrativo; competencia de la Dirección General, siendo responsabilidad de la misma, llevar a cabo las acciones necesarias que al efecto determine, por lo que cada una de las Direcciones/Áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para dicho propósito.

Finalmente, para su difusión y consulta permanente, el Manual de Organización Específico se incorporará a la página Electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal adscrito y de nuevo ingreso, Servidores Públicos de otras Dependencias y Entidades de la APF, sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC y, a su vez, apoyar con información actualizada en la materia, confiable y suficiente, los alcances y niveles de responsabilidad del CENADIC y su ámbito de especialización en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ha desarrollado una estructura orgánico-funcional especializada en el tema de las adicciones desde hace más de 40 años.

Los eventos que han incidido, directa e indirectamente, en la conformación de ésta especialidad del sistema integral de salud mexicano:

1969

Centros de Integración Juvenil (CIJ) surge, por iniciativa de un grupo de la comunidad. Se trata de una institución que, por su impacto social en el ámbito de la salud, desde su fundación recibe apoyo del Gobierno Federal.

1972

La Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública conforma el **Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF)**, institución que se distingue por haber desarrollado las primeras investigaciones epidemiológicas, biomédicas y clínicas para el estudio del uso y abuso de sustancias adictivas en nuestro país.

1979

Se crea el **Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental (CEMESAM)**, como un organismo que absorbió las funciones del **CEMEF** el cual, a pesar de no tener intervención en la normatividad y el diseño de políticas, incluyó en sus investigaciones los temas de las adicciones y la salud mental. A su vez, el centro dio origen al **Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP)**.

1980

La década que inicia con este año se distinguió por **la formación e intensa actividad de numerosos grupos y organizaciones** que enfocaban sus esfuerzos hacia la prevención y el tratamiento de las adicciones.

1984

La Ley General de Salud establece los programas de **Alcoholismo, Tabaquismo y Farmacodependencia**.

1985

Por sendos decretos presidenciales se implantan los **Consejos Nacionales contra la Farmacodependencia y contra el Alcoholismo**. Tuvieron, como primera actividad, la elaboración de los programas respectivos, con base en un proyecto coordinado por el Instituto Mexicano de Psiquiatría.

1986

Por Decreto Presidencial se crea el **Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC)**, coordinado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y con la participación comprometida de dependencias e instituciones del sector público, así como de organizaciones sociales y privadas, cuyo quehacer se vincula con el campo de las adicciones. Su propósito



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	5

principal consistía **en establecer un marco normativo en esta materia**, así como lograr la integración y congruencia entre los esfuerzos de los distintos sectores, al través de programas de cobertura nacional **contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia**. Sustituyó a los dos consejos señalados.

Con esta fecha se inició el proceso de descentralización, el cual posteriormente se materializa en el establecimiento de los servicios estatales de salud (*SESA*) y **de los Consejos Estatales contra las adicciones (CECA)**.

1988

Con la intención de disponer de un diagnóstico objetivo de la situación que guarda el problema de las adicciones en el país, para estar en posibilidades de sustentar las decisiones orientadas a su atención, **se plantea la necesidad de llevar a cabo encuestas de cobertura nacional**.

Por ello, a partir de este año, con la intervención del Instituto Mexicano de Psiquiatría (**ahora Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz**), de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y del *CONADIC*, se realizan **encuestas nacionales de adicciones**.

2000

Se reestructura el Consejo Nacional contra las Adicciones y **se crea la figura del Comisionado**, con ello se faculta a quien desempeña el cargo, **para promover las políticas que orientarán el contenido del Programa Nacional contra las Adicciones 2000-2006**; asimismo, **para coordinar las acciones que se deriven de este último y para evaluar los resultados que se obtengan de su aplicación**.

2001-2003

En torno al Consejo Nacional contra las Adicciones se integran **las acciones para prevenir, atender y tratar las adicciones, así como para mejorar la salud mental** de los mexicanos.

El *CONADIC*, como instancia normativa, coordinadora de esfuerzos y evaluadora en las materias de prevención, investigación, atención integral y reinserción social en adicciones. Su órgano desconcentrado *SERSAME*, en el ámbito operativo que impacta las fases de preservación, promoción y restauración de la salud mental, proporciona atención integral a quienes padecen cualquier forma patológica del sistema nervioso.

2004-2010

Con la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, de fecha lunes 19 de enero de 2004, **se le asignan, a la figura del Secretariado Técnico del CONADIC**, nuevas atribuciones específicas, haciéndola depender de la **Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal**.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

6

El Consejo de Salubridad General establece una serie de disposiciones **en materia de prevención y control contra el alcoholismo y tabaquismo.**

El Manual de Organización específico, fue autorizado con fecha 14 de septiembre de 2006 y corresponde a la estructura del 01 de mayo del 2005, sin embargo la Dirección de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, con oficios SSFP/412/0891 y SSFP/408/0492 con fecha 11 de mayo del 2007 y en atención al oficio No. 00768/08 del 21 de abril del 2008 contesta al CONACID, que queda actualizado el Manual de Organización de referencia.

2011-2012

El pasado 11 de enero de 2011, el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa anunció la reorganización del que fuera el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), a fin de fortalecer la política en reducción de la demanda de drogas en México y atender de manera integral y humana el problema del consumo de sustancias adictivas.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF 10-01-11), surge el Comisionado Nacional contra las Adicciones, que tendrá entre sus funciones la Coordinación Intersectorial y elaborar anteproyectos sustanciales para el país en materia de adicciones como el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, y el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

Además, se crea el **Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones (CENADIC)**, con el propósito de **instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la Política y Estrategias Nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones**, elaborar e instrumentar los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención: consejería, tratamiento, y control de las adicciones, coordinación y supervisión de los servicios de atención a las adicciones en el ámbito de su competencia; entre otras atribuciones.

El 10 de enero del 2011, se emite el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Salud, publicado en el D.O.F

En su artículo 45 Bis, refiere al Centro Nacional para el Control de las Adicciones (CENADIC), como responsable de promover y garantizar la calidad e impacto de la prestación de los servicios en materia de adicciones en el Sector Salud; realizar la promoción y operación de acciones preventivas Interinstitucionales a través de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida; consolidar la red de servicios de prevención y tratamiento de las adicciones; optimizar y acreditar la Red de Centros Nueva Vida en todo el país; Implantar modelos de orientación y consejería médica en los servicios de atención del primer nivel de atención del SNS; la capacitación, actualización y el desarrollo de modelos para la prevención y tratamiento de los problemas de adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

7

Jerárquicamente, el CENADIC como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, depende directamente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción a la Salud.

Su Estructura Organizacional es autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas en enero del 2011.

En acta de sesión del Comité técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud del 18 de abril del 2011, son autorizados las descripciones, perfil y valuaciones de los puestos del Centro Nacional para el Control de las Adicciones, CENADIC. **(Documento anexo en el Glosario de términos).**

Se presenta el oficio DGPOP/07/00618, de fecha 04 de febrero del 2011, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el cual se notifica que se aprueban y registran las estructuras orgánicas con vigencia 11 de enero de 2011. **(Documento anexo en el Glosario de términos).**

2012

La estructura del CENADIC, se refrenda a 2012 con oficios N° SSFP/408/0168/2012 y SSSF/408/DGOR/0252/2012, de fecha 01 de marzo de 2012.

La vigencia de la estructura es del 1ero. de Enero del 2012 y es con base en ésta, que se elaboró este Manual de Organización **(Ver oficios en el apartado de Organogramas).**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	8

IV. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
Última reforma DOF 25-06-2012.

LEYES:

- Ley General de Salud. D.O.F. 07-02-1984. Últimas reformas publicadas DOF 07-06-2012
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada DOF 14-06-2012
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. D.O.F. 16-11-2011
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. D.O.F. 29-12-2000.
- Ley de Planeación. D.O.F. 5-I-1983. Última reforma publicada DOF 09-04-2012
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada DOF 16-01-2012.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Última reforma publicada DOF 09-04-2012
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963, última reforma DOF 03-05-2006
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-04-2003, última reforma en el DOF 09-01-2006
- Ley de Coordinación Fiscal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-06-2002, última reforma publicada en el DOF 08-06-2012
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-03-2006, última reforma en el DOF 09-04-2012
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 10-01-1936, última reforma en el DOF 24-06-2011
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. D.O.F. 31-12-1985
Última reforma en el DOF 09-04-2012
- Ley General de la Deuda Pública. D.O.F. 31-12-1976, última reforma DOF 09-04-2012



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	9

- Ley del Impuesto sobre la Renta. D.O.F. 01-01-2002, última reforma DOF25-05-2012
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-03-1970, última modificación DOF 09-04-2012
- Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento
Última reforma publicada el 6 de enero de 2010

CONVENIOS:

- **Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS)**
Sede Ginebra, junio 2004

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 12-12-2011
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-10-2000, última reforma en el DOF 28-12-2010
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las Estrategias, los Programas y las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-12-2007
- Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano y Oportunidades.
D.O.F. 30-12-2007
- Acuerdo por el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-05-2005
- Acuerdo que establece los lineamientos para la instalación y facultades de los Comités técnicos de Profesionalización y Selección de Las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada.
D.O.F. 18-09-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	
			10

NORMAS:

Oficiales mexicanas

- Norma oficial mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. D.O.F. 21/08/2009

Técnicas mexicanas

- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
NMX-CC-9000-IMNC-2000.
- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
NMX-CC-9001-IMNC-2000.
- Norma mexicana para sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la mejora del desempeño.
NMX-CC-9004-IMNC-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

11

V. ATRIBUCIONES

El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del 10 de enero del 2011 y de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría en su Artículo 38, refiere que estarán a cargo de un Titular, que tendrá las siguientes facultades genéricas:

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Órgano Desconcentrado;
- I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;
- I Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;
- III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;
- IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;
- VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

12

Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;

Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;

X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;

XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;

XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;

XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;

XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;

XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;

XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;

XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;

XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;

XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

13

- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;
- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

Atribuciones del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC.*

Corresponde al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, ejercer las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de las adicciones como un problema de control de enfermedades para lo cual, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y a otras unidades administrativas de esta Dependencia, cuenta con las facultades siguientes (**Artículo 45 Bis. Reglamento Interior del 10 de enero del 2011**):

- I. Instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; (3)
- II. Elaborar y participar en la instrumentación de los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones, en el ámbito de su competencia;
- III. Coordinar y supervisar los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención;
- IV. Elaborar proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones, así como elaborar las propuestas de respuestas a los comentarios recibidos a dichos proyectos, así como promover y evaluar la debida aplicación de las mismas y notificar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los incumplimientos de las que tenga conocimiento;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	14

- V. Proponer ante las instancias competentes de la Secretaría anteproyectos de reformas a las disposiciones jurídicas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y otras unidades administrativas;
- VI. Proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo;
- VII. Brindar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elementos de carácter técnico para la definición e instrumentación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VIII. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones que correspondan a los programas a su cargo;
- IX. Promover la cooperación y la coordinación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en relación con las actividades del ámbito de su competencia, con la colaboración de las demás unidades administrativas competentes;
- X. Colaborar con las instancias competentes en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de atención de adicciones inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XI. Promover la acreditación y certificación de las unidades de atención de las adicciones de los sectores público, social y privado del país, a fin de estandarizar la prestación de servicios en la materia y elevar su calidad;
- XII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Establecer las especificaciones técnicas del material e insumos que se utilicen en los programas a su cargo;
- XIV. Proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Supervisar y evaluar la calidad e impacto de la prestación de los servicios en materia de adicciones;
- XVI. Emitir, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas a su cargo;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

15

- XVII. Definir criterios para la evaluación operativa en las entidades federativas de los programas a su cargo;
- XVIII. Integrar en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud los recursos federales, para la promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como aquellas cubiertas por el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, de prevención, tratamiento y control de adicciones;
- XIX. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información vinculada a la materia de su competencia;
- XX. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;
- XXI. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia;
- XXII. Proponer al Comisionado Nacional contra las Adicciones lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir para los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 192 Ter y 192 Quáter y demás aplicables de la Ley General de Salud;
- XXIII. Coordinar, supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, el desempeño de los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones que reciban recursos de la Administración Pública Federal, en el marco de los mecanismos de coordinación y cooperación que al efecto se formalicen;
- XXIV. Establecer y coordinar los mecanismos de seguimiento para la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de adicciones;
- XXV. Coordinar y supervisar las acciones para atender las adicciones emergentes que representen un problema de salud pública;
- XXVI. Establecer los lineamientos y procedimientos de operación del Centro de Orientación Telefónica, así como operar y atenderlos, directamente o por conducto de un tercero;
- XXVI. Promover y coordinar la capacitación, adiestramiento y educación continua de los recursos humanos que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias y entidades competentes a su cargo y las entidades federativas;
- XXVII. Promover la participación comunitaria y de los diferentes sectores de la sociedad en la difusión de conocimientos y recursos que apoyen la prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los problemas de abuso de sustancias y de conductas adictivas, en coordinación con las dependencias, entidades y las unidades administrativas competentes;
- XXIX. Difundir el resultado de las acciones de los programas a su cargo;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	16

/

XXX. Administrar los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se asignen a la Secretaría para la prevención y tratamiento de las adicciones, de acuerdo a la aplicación que determine el Comisionado Nacional contra las Adicciones, y

XXXI. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

***Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
(Publicado en el D.O.F. El 10 de enero del 2011).**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

17

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL CENADIC

MISIÓN.

Fortalecer el trabajo coordinado entre los sectores público, social y privado con el fin de ofrecer una red nacional certificada de servicios integrales de prevención y tratamiento de las adicciones para disminuir las prevalencias de consumo de tabaco y otras drogas, así como el uso nocivo del alcohol, incorporando los modelos de intervención y las mejores prácticas recomendadas internacionalmente.

VISIÓN.

Lograr que en el año 2030, en México se haya disminuido el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol y la demanda de drogas ilícitas y drogas médicas sin prescripción; que se cuente con un sistema efectivo para la atención integral de las adicciones financieramente sustentable; que nuestras comunidades tengan una participación activa para la protección de los niños y adolescentes ante el consumo de drogas y sus consecuencias negativas, y que las nuevas generaciones de mexicanos tengan una clara conciencia de los riesgos asociados al consumo de drogas y elijan llevar a cabo conductas saludables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

18

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APF

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

19

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.7.9 Dirección General

1.7.9.1. Dirección General Adjunta de Políticas y Programas contra las Adicciones.

1.7.9.1.1 Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco.

1.7.9.1.2 Dirección de la Oficina Nacional de Control del Consumo de Alcohol y Drogas Ilícitas.

1.7.9.1.0.1 Subdirección de Normatividad, Lineamientos y Procedimientos Técnicos.

1.7.9.1.0.2 Subdirección de Coordinación de Seguimiento de Atención de Intervenciones.

1.7.9.1.0.3 Subdirección de Vinculación y Coordinación con Organizaciones Sociales.

1.7.9.0.1 Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida.

1.7.9.0.1.1 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 1

1.7.9.0.1.2 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 2

1.7.9.0.1.3 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 3

1.7.9.0.1.4 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 4

1.7.9.0.1.5 Subdirección de Lineamientos y Programas de Atención

1.7.9.0.1.6 Subdirección de Comunicación Educativa y Mercadotecnia en Salud.

1.7.9.0.1.7 Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño.

1.7.9.0.1.8 Subdirección de la Coordinación de Capacitación.

1.7.9.0.0.1. Subdirección del Centro de Orientación Telefónica.

1.7.9.0.0.2. Coordinación Administrativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

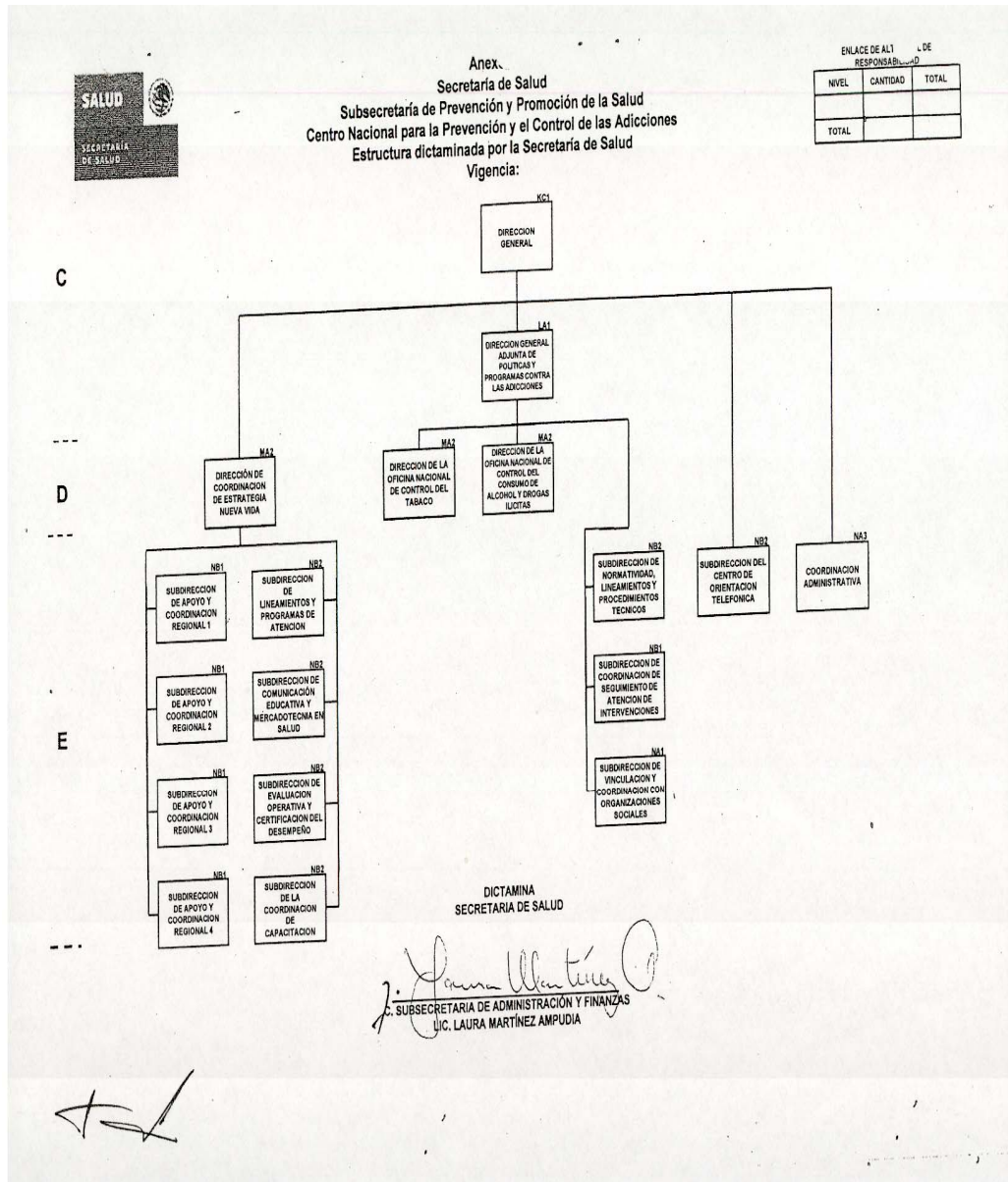
FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO

21

IX.ORGANOGRAMA



SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO

22



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/0168/2012
SSFP/408/DGOR/0252/2012
México, D. F., a 01 de marzo de 2012

05 MAR 2012

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

DEPARTAMENTO DE INTERCAMBIO GUBERNAMENTAL

Asunto
Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2012" y Folio SFP12120000029ING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud (SSA), con vigencia 1 de enero de 2012.

Respuesta
Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la SSA liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del 2012, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con la vigencia solicitada, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 16 de julio de 2011.

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de esa Dependencia; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, del 15 de febrero de 2012 de la SSA, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de esa Dependencia, documentos que corresponden por Unidad Responsable en el número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura orgánica que se registra (638 áreas y puestos).

Apoyo Legal
• Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
• Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
• Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
• Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
• Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
• ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Seguimiento
Cabe hacer de su conocimiento que es necesario que esa Dependencia realice ante la SHCP la actualización de la plantilla 2012, correspondiente al cambio de denominación que sufrió la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Lo anterior, a fin de dar congruencia al Reglamento Interior vigente y a lo registrado en esta Secretaría, ya que no podrá realizar modificaciones organizacionales en tanto no concluya con dicho requerimiento.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RAÚL ARCEO ALONZO

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

16/17/11 APA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	23

X.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.7.9 Dirección General

Objetivo

Prevenir y controlar las adicciones por medio de la ejecución de políticas y estrategias nacionales (convenios y acuerdos con Entidades Federativas), el establecimiento de programas de acción específicos y emergentes; elaboración proyectos de normas oficiales mexicanas de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones, así como, proponer ante las instancias de la Secretaría anteproyectos de reformas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas para que se ejecuten las políticas y lineamientos emitidos en materia de adicciones.

Funciones

Instrumentar y coordinar la ejecución de las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones.

Dirigir la instrumentación de los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones, para mejorar la calidad de vida en la población.

Promover la participación comunitaria y de los diferentes sectores de la sociedad en la difusión de conocimientos y recursos que apoyen la prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los problemas de abuso de sustancias y de conductas adictivas, en coordinación con las dependencias, entidades y las unidades administrativas competentes.

Brindar a través de sus Direcciones, elementos de carácter técnico para la definición e instrumentación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

24

Coordinar y supervisar los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención.

Conducir las políticas y estrategias nacionales en la población en materia de adicciones a fin de que exista una reducción en las adicciones, además de controlar las que existen para que la prevalencia en las mismas vaya en decremento.

Evaluar la administración de recursos materiales y financieros con la finalidad de que sean aprovechados de manera óptima y en bien de la sociedad en actividades tendientes a la prevención de adicciones.

Proponer a las instancias competentes de la Secretaría los Anteproyectos de normas oficiales en materia de prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones con la finalidad de que se pueda contar con una norma oficial para la reducción de las adicciones en la población, además de contar con una legislación en los programas de rehabilitación.

Celebrar convenios de colaboración con las instancias competentes en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de atención de adicciones inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud.

Promover la cooperación técnica de las Instituciones y Organizaciones Nacionales e Internacionales, en relación con la prevención y control de adicciones, con la colaboración de las Unidades Administrativas competentes a fin de implementar los conocimientos en materia de adicciones a fin de reducir el problema de las adicciones en la población.

Establecer las estrategias a implementarse para fomentar la participación de las Instituciones, Organizaciones Públicas y privadas para impulsar su participación en las actividades relacionadas con la prevención y control de adicciones.

Participar en los convenios en materia de adicciones que establezcan las actividades a realizar con las Instituciones Públicas y Privadas, Entidades Federativas para el cumplimiento de los objetivos en la prevención y control de adicciones.

Instruir la promoción y gestión para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo

Establecer la cooperación con Agencias e Instituciones Internacionales a fin de compartir técnicas en materia de prevención y tratamiento de adicciones, a fin de reducir la prevalencia de las adicciones en la población y así mejorar su calidad de vida.

Promover la acreditación y certificación de las unidades de atención de las adicciones de los sectores público, social y privado del país, a fin de estandarizar la prestación de los servicios en la materia y elevar su calidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

25

Impulsar la certificación del desempeño de las unidades de atención que prestan servicios en materia de adicciones para lograr elevar la calidad en el servicio proporcionado.

Participar en la planeación de las líneas estratégicas específicas encaminadas a promover la acreditación y certificación de las unidades de atención de las adicciones de los sectores público, social y privado del país.

Evaluar mensualmente el funcionamiento de los centros de atención de adicciones de los sectores público y privado por medio de indicadores de calidad en el servicio y de usuarios que respecto a los servicios requeridos, se encuentran satisfechos a fin de poder constatar que los servicios están cumpliendo con el objetivo para el que fueron creados.

Proponer ante el Subsecretario los anteproyectos de reforma a las disposiciones jurídicas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Conducir la formulación de iniciativas que fomenten la reforma a las disposiciones jurídicas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas con la colaboración de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Establecer la colaboración con otras Unidades Administrativas involucradas en el establecimiento de una iniciativa de ley que permita la regulación en la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas, a nivel nacional.

Proponer al Comisionado Nacional contra las adicciones, los anteproyectos de reformas de las disposiciones jurídicas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas a fin de reducir los índices de adicciones en la población.

Establecer la estrategia institucional que prevenga y brinde tratamiento en los tres diferentes niveles de adicción (prevención, tratamiento y control), apegándose a las políticas, y programas establecidos por el Comisionado Nacional contra las adicciones.

Dirigir la estrategia nueva vida, que será implementada en las entidades federativas para su aplicación en todos los centros que se dispongan para la prestación de servicios de prevención, rehabilitación y tratamiento de las adicciones.

Establecer indicadores de resultados que permitan la evaluación de los servicios proporcionados a los usuarios para poder verificar que los objetivos planteados para la prevención de las adicciones están siendo alcanzados.

Establecer y coordinar los mecanismos de seguimiento para la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de adicciones.

Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO

26

ámbito de su competencia.

Evaluar el impacto de la estrategia nueva vida a nivel nacional para difundir los resultados obtenidos en materia de adicciones a fin de reflejar que las actividades emprendidas para la erradicación de la prevalencia de las adicciones, están siendo realizadas conforme a lo establecido.

Difundir el resultado de las acciones de los programas a su cargo, a través de los mecanismos y medios establecidos.

Promover y apoyar la capacitación, adiestramiento y educación continua de los Recursos Humanos que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias y entidades competentes a su cargo y las entidades federativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

27

1.7.9.1. Dirección General Adjunta de Políticas y Programas contra las Adicciones.

Objetivo

Conducir la formulación de anteproyectos de reformas sobre la producción, comercialización y consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y drogas ilícitas además de participar en la instrumentación de los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones para la disminución en la prevalencia de adicciones.

Funciones

Participar en conjunto con la comisión nacional de protección social en salud, para otorgar los recursos para la promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en las intervenciones del catálogo universal de servicios de salud que brinda la comisión a través del seguro popular.

Establecer el convenio de participación con la comisión nacional de protección social en salud a fin de adherirse a los criterios de ésta comisión, para integrar los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en adicciones a los que proporciona la red del seguro popular.

Integrar el plan de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en adicciones conforme a lo establecido por el Comisionado Nacional contra las adicciones con la finalidad de que sea implementado en los servicios del seguro popular ya que forma parte del catálogo universal de servicios.

Evaluar los servicios proporcionados en la red del seguro popular en cuanto a prevención, tratamiento y rehabilitación en adicciones, a fin de verificar la correcta aplicación de la estrategia formulada.

Coordinar la elaboración de iniciativas tendientes a regular la venta y consumo de alcohol, tabaco, y cualquier sustancia psicoactiva a fin de que las adicciones de estas sustancias se reduzca mediante la restricción de la compra y consumo de los mismos.

Autorizar las propuestas generadas por la Oficina Nacional de Control del tabaco, en materia de ambientes libres de humo, consumo y comercialización del tabaco a fin de consolidar una iniciativa en el combate a las adicciones.

Autorizar las propuestas generadas por la Oficina Nacional de Control del Consumo de Alcohol y Drogas Ilícitas, en materia de comercialización y consumo del alcohol a fin de consolidar una iniciativa que sea aplicada a nivel nacional en el combate a las adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

28

Autorizar las propuestas generadas por la Oficina Nacional de Control del Consumo de Alcohol y Drogas ilícitas en lo referente a las estrategias para regular la venta de sustancias psicoactivas (solventes) y fármacos a fin de integrar una iniciativa que sea aplicada a nivel nacional en el combate a las adicciones.

Conducir la formulación de los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir los centros de prevención y tratamiento de las adicciones, a fin de que sean sometidos a consideración del Comisionado Nacional contra las adicciones.

Establecer los lineamientos para la operación de los centros de prevención y tratamiento de las adicciones a fin de homogeneizar el funcionamiento de los programas de estos centros de prevención y tratamiento de las adicciones.

Establecer los parámetros de los procedimientos de carácter técnico que definan los procesos en materia de tratamiento y prevención de las adicciones en estos centros de prevención y tratamiento de las adicciones.

Proponer al Comisionado Nacional contra las adicciones los lineamientos y procedimientos definidos para la operación de los Centros de Prevención y Tratamiento de las adicciones, a fin de estandarizar los servicios proporcionados a nivel nacional.

Evaluar el desempeño de los centros de prevención y tratamiento de las adicciones que reciben recursos de la administración pública federal a fin de verificar que se están aplicando respecto a lo establecido.

Establecer los parámetros de evaluación en el desempeño de los centros de prevención y tratamiento de las adicciones en apego a los programas que define el Comisionado Nacional contra las adicciones.

Informar a los centros de prevención y tratamiento de adicciones acerca de los mecanismos de aplicabilidad en lo concerniente a los recursos destinados para la operación.

Rendir el informe de los centros de prevención y tratamiento de adicciones al comisionado nacional contra las adicciones en materia de recursos asignados para su operación.

Promover mecanismos de comunicación y seguimiento para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones que correspondan a los programas a su cargo.

Establecer mecanismos de comunicación entre los responsables de cada región mediante el intercambio de información, a fin de retroalimentar la puesta del programa para elevar su calidad.

Diseñar mecanismos de seguimiento, especificando los indicadores que aporten la información necesaria para facilitar la medición de los alcances y el impacto obtenido a partir de la instrumentación de los programas establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	29

Promover la participación comunitaria de los diferentes sectores de la sociedad en la difusión de conocimientos y recursos que apoyen la prevención, detección, canalización y rehabilitación de los problemas de abuso de sustancia y de conductas adictivas en el ámbito de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

30

1.7.9.1.1 Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco.

Objetivo

Dirigir acciones a fin de proteger a la población de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco, sus productos y accesorios, así como de la exposición al humo del tabaco, mediante la aplicación de medidas de prevención, atención y control de manera sustentable y permanente, para el cuidado de la salud de las generaciones presentes y futuras.

Funciones

Participar en la elaboración del programa para el control del tabaco y reducción de la demanda y, supervisar su ejecución en todas las entidades federativas para fomentar la participación de la sociedad.

Dictaminar las necesidades en materia de prevención y reducción de la demanda para la elaboración del programa para el control del tabaco a fin de proteger la salud en la población.

Coordinar la participación de las instituciones públicas, privadas y de organizaciones de la sociedad civil para la implementación y evaluación de programas de control del tabaco a nivel estatal y nacional.

Proponer mecanismos para la protección ambiental y para la salud de las personas en lo que respecta al cultivo del tabaco a fin de proteger la salud de la población sin descuidar el medio ambiente.

Establecer el marco jurídico, normativo y fiscal para las medidas de carácter legislativo, ejecutivo, tributario, administrativo y de cualquier otro tipo, para el control del tabaco y la reducción de la demanda en la población afín de mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Coordinar la elaboración de la base jurídica para el desarrollo, aprobación, implementación y reforzamiento de las legislaciones estatales, para que mandaten el establecimiento de ambientes 100% libres del humo de tabaco.

Coordinar el análisis de derecho comparado entre cada uno de los ordenamientos jurídicos estatales y la Ley General para el Control del Tabaco, identificando áreas de oportunidad para la modificación de las normas locales, con especial énfasis en el establecimiento y promoción de los espacios 100% libres de humo de tabaco.

Coordinar el desarrollo de propuestas de reformas Legislativas y administrativas para que la Normativa Estatal impere el establecimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

31

Emitir y proponer reformas a la Ley General para el Control del Tabaco, para lograr así su alineación al Convenio Marco para el control del tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y mejorar la salud de la población.

Asesorar a través de información y evidencia científica a los Legisladores de las Cámaras de Diputados y Senadores para poder así sustentar las reformas a la Ley General para el Control del Tabaco y, garantizar una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Coordinar el diseño de políticas y medidas de carácter Legislativo tendientes a la eliminación de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco para el cuidado de la salud entre los ciudadanos.

Definir y proponer medidas legislativas, ejecutivas y administrativas de protección contra la exposición al humo del tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda otros lugares públicos para la protección de los ciudadanos.

Promover y apoyar la implementación de políticas públicas efectivas para el control del tabaco y la reducción de la demanda en los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal.

Instruir el desarrollo de medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los jóvenes y los procedimientos para evaluar su impacto.

Coordinar las gestiones y trámites administrativos para que, con base en la Ley General para el control del tabaco, se establezcan nuevos proyectos de leyendas precautorias en etiquetas de los envases y empaques de productos del tabaco.

Desarrollar mecanismos para promover la cooperación entre los Organismos Nacionales, así como entre las Organizaciones Intergubernamentales Regionales e Internacionales (Organización libre del tabaco, Consejo Mexicano contra el tabaquismo, OMS), en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco.

Desarrollar mecanismos para promover la cooperación entre los Organismos Nacionales, así como entre las Organizaciones Intergubernamentales Regionales e internacionales en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco.

Cooperar con Organizaciones Intergubernamentales, Internacionales y Regionales (que integren el Sistema Nacional de Salud) y con otros órganos competentes, incluidos organismos gubernamentales y no gubernamentales, en vigilancia de las tendencias del comportamiento de la epidemia del tabaquismo a nivel nacional, regional y global, así como en el intercambio de información sobre los indicadores especificados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	32

1.7.9.1.2 Dirección de la Oficina Nacional de Control del Consumo de Alcohol y Drogas Ilícitas.

Objetivo

Promover acciones sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del alcohol y de las drogas ilícitas, sus productos y accesorios, mediante la aplicación de medidas preventivas y correctivas de atención y control a fin de elevar la calidad de vida de la población, participando en la elaboración del programa para el control del consumo de alcohol y drogas ilícitas con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública a efecto de reducir la demanda de consumo en la población.

Funciones

Dictaminar las necesidades en materia de prevención y reducción de la demanda de consumo de alcohol y drogas ilícitas a fin de elevar la calidad de vida de la población.

Coordinar la participación de Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil en la elaboración, implementación y evaluación de programas de Control del consumo del alcohol y de las drogas ilícitas a nivel nacional y estatal a fin de lograr la incorporación de propuestas y experiencias que permitan cubrir las necesidades de la población en materia de adicciones.

Promover los mecanismos que mejoren la protección ambiental y la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo de drogas con fines ilícitos, a fin de disminuir el consumo de estos.

Establecer y proponer el marco jurídico, normativo y fiscal para las medidas de carácter legislativo, ejecutivo, tributario, administrativo y de cualquier otro tipo, para el control del consumo de alcohol y drogas ilícitas a fin de alcanzar la disminución en la demanda.

Plantear propuestas jurídicas que fortalezcan la Legislación Estatal, que establezcan medidas que regulen el consumo de alcohol en la población en general.

Coordinar el análisis de derecho comparado entre cada uno de los ordenamientos jurídicos estatales, identificando áreas de oportunidad para la modificación de las normativas locales, con especial énfasis en el establecimiento de medidas que regulen el consumo de alcohol en los establecimientos a fin de disminuir dicha adicción en la población.

Coordinar el desarrollo de propuestas de reformas Legislativas y/o Administrativas a fin de que la Normativa Estatal contemple medidas que propicien la difusión de información tendiente a prevenir el consumo alcohol y drogas ilícitas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DIA

MES

AÑO

33

Proponer iniciativas de Ley que controlen el consumo desmedido de alcohol, mediante el establecimiento de reglamentos, a fin de disminuir el consumo en la población.

Difundir información y evidencia científica a los Legisladores de la Cámara de Diputados y Senadores para sustentar reformas a la ley general para el control del consumo de alcohol, a fin de elevar la calidad de vida en la población.

Coordinar el diseño de políticas y medidas de carácter Legislativo tendientes a eliminar la publicidad, la promoción y el patrocinio del alcohol, con el objeto de disminuir el consumo del alcohol entre la población.

Coordinar las gestiones y trámites administrativos para que, con base en la Legislación existente, se establezcan nuevos proyectos de leyendas precautorias en las etiquetas de los envases y empaques de bebidas alcohólicas a fin de erradicar el consumo excesivo del alcohol y drogas ilícitas y crear conciencia en los jóvenes.

Promover la implementación de Políticas Públicas efectivas para prevenir el consumo de drogas ilícitas, en coordinación con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para mejorar la calidad de vida de la población.

Promover el desarrollo de medidas encausadas a reducir del consumo de alcohol, particularmente en los jóvenes, para evitar el abuso del alcohol entre la población.

Evaluar el impacto en cuanto a las políticas y normatividad existente en lo referente a la prevención del consumo de drogas ilícitas para encontrar posibles áreas de oportunidad para el desarrollo de estrategias para evitar el consumo de éstas.

Promover la cooperación internacional, particularmente la asistencia científica, transferencia de tecnología, de conocimientos, para la prestación de asesoramiento especializado, tomando en consideración los factores culturales, sociales, económicos, políticos y jurídicos de nuestro país a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas ilícitas.

Difundir mecanismos a fin de promover la cooperación entre los organismos nacionales, así como entre las organizaciones internacionales de carácter público, regionales e internacionales, en lo referente a investigaciones y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio de drogas ilícitas.

Coparticipar con organizaciones internacionales de orden público, internacionales y regionales y con otros órganos competentes, incluidos organismos gubernamentales y no gubernamentales, en la vigilancia de las tendencias del comportamiento del consumo de alcohol a nivel nacional, regional y global, con el objeto de intercambiar información sobre indicadores relevantes.

Promover la cooperación internacional, particularmente la asistencia científica, transferencia de tecnología, de conocimientos y la prestación de asesoramiento especializado, a fin de lograr la retroalimentación e incorporación de innovaciones en los programas de control en el consumo del alcohol y drogas ilícitas, para lograr la disminución en el consumo de estos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

34

1.7.9.1.0.1 Subdirección de Normatividad, Lineamientos y Procedimientos Técnicos.

Objetivo

Asesorar a la Dirección General Adjunta de Políticas y Programas contra las Adicciones, en su responsabilidad de coordinar y normar a nivel nacional estrategias de prevención y control de adicciones, mediante la investigación operativa (estadística) y el desarrollo tecnológico para contribuir a que se atienda a la población del país afectada o, en riesgo de experimentar un consumo de sustancias adictivas.

Funciones

Establecer en el territorio nacional lineamientos y coordinar proyectos de investigación operativa (estadística) sobre estrategias de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades en materia de adicción, para incrementar el impacto de los programas en los niveles de salud de la población del país.

Proporcionar al Director de Políticas y diseño de Programas de Prevención y Control de Adicciones información bibliográfica cada dos meses (por el medio que sea solicitado), sobre lo que está desarrollándose en este campo en otros países, para reforzar la cooperación técnica en materia de prevención y control de adicciones.

Asesorar a los Servicios de Salud en la aplicación de proyectos de desarrollo tecnológico para recomendar la innovación de las medidas relacionadas con la prevención y control de adicciones, en concordancia con el avance del conocimiento y con las demandas de atención de la población, en todo el territorio nacional.

Coordinar los proyectos de desarrollo tecnológico referentes a la operación de los Centros contra las Adicciones para el mejoramiento de la atención que se brinda en beneficio de la población.

Coordinar proyectos de desarrollo tecnológico (software para computadoras, programas interactivos) referentes al fomento de medidas orientadas a la prevención de adicciones, para mejorar la atención a la población.

Establecer con centros nacionales e internacionales de investigación y desarrollo tecnológico la cooperación técnica en materia de prevención y control de adicciones, para mejorar la atención que los Servicios Estatales de Salud brindan a la población afectada o en riesgo.

Proporcionar información semestralmente y divulgar (dípticos, volantes, radio) en todo el territorio nacional los resultados de las investigaciones operativas (estadística) y de los proyectos de desarrollo tecnológico efectuados en el país, en materia de adicciones, para mejorar la atención que los servicios estatales brindan a la población afectada o en riesgo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	35

Evaluar con encuestas y difundir (volantes, dípticos, etc.), los resultados de los proyectos de investigación operativa en materia de prevención y control de adicciones, realizados por los servicios estatales de salud para propiciar consenso en la actualización de la normatividad que permita mejorar la atención que se brinda a la población.

Evaluar por medio de cuestionarios y difundir por carteles, volantes, trípticos, los resultados de los proyectos de desarrollo tecnológico en materia de prevención y control de adicciones, realizados por los

Servicios Estatales de Salud para obtener su aval en la adopción de nuevos procedimientos enfocados a la mejora de la atención de la salud de la población.

Promover la participación comunitaria y de los diferentes sectores de la sociedad en la difusión de conocimientos y recursos que apoyen la prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los problemas de abuso de sustancias y de conductas nocivas.

Colaborar con los recursos económicos, materiales y humanos, para apoyar la prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los problemas en el abuso de sustancias y de conductas nocivas para el beneficio de la población a fin de reducir estas problemáticas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	36

1.7.9.1.0.2 Subdirección de Coordinación de Seguimiento de Atención de Intervenciones.

Objetivo

Brindar asesoría al Sector Público, en los tres Órdenes de Gobierno, participando en el desarrollo de los programas en materia de adicciones para la prevención de las adicciones a fin de que se puedan establecer las estrategias acordadas, en un esfuerzo conjunto desde un punto de vista nacional e integral en beneficio de la Población Mexicana.

Funciones

Promover y apoyar, sindicatos, empresas o entidades de la Administración Pública Federal, para que realicen proyectos en materia de prevención de adicciones en beneficio de sus agremiados o de los destinatarios de sus servicios, a fin de brindar atención preventiva y reabilitatoria entre el gremio.

Asesorar al Director General con la información correspondiente en todo lo relacionado con la promoción y organización de las reuniones del Consejo Nacional, así como la participación del Centro Nacional para la prevención y el control de las adicciones, a fin de ir implementando las estrategias acordadas dirigidas al cuidado de la salud en la población.

Verificar que sean levantadas las minutas de las reuniones que se vayan realizando para poder llevar así el seguimiento de los acuerdos a fin de ir mejorando las acciones en materia de adicciones.

Dar seguimiento de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos del Centro Nacional para la Prevención y Control de las adicciones.

Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por el pleno del Consejo Nacional y la participación activa del Centro Nacional para la prevención de las adicciones a fin de cumplir con los proyectos establecidos.

Supervisar que se realice el seguimiento de las actividades que hayan sido implementadas para el recopilamiento de la información y poder así contar con datos actualizados para el beneficio de la población a fin de realizar las correcciones pertinentes.

Impulsar la aplicación de los proyectos estratégicos del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones en cada una de las Entidades Federativas para el combate de las adicciones en la población.

Brindar asesoría en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones a los responsables de las Instituciones Públicas y Privadas que participan en el desarrollo de los proyectos especiales en materia de prevención y control de adicciones para elevar la calidad en los servicios prestados a la población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DIA	MES	AÑO	37

Propiciar el desarrollo de las comisiones y grupos de trabajo para la prevención y control de las adicciones a fin de brindar el adecuado servicio a la población que así lo requiera.

Proporcionar apoyo técnico y asesoría en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones a los responsables de las organizaciones públicas que trabajan en el campo de la atención de las adicciones para que las acciones que se implementen sean las más adecuadas para el beneficio de la población solicitante.

Apoyar con la creación de vínculos entre las diferentes Entidades y Dependencias de la Administración Pública y el sector social, público y privado, así como la información en materia de adicciones, datos estadísticos, análisis, reportes, el desarrollo de los proyectos estratégicos formulados por el Centro Nacional para la Prevención y Control de las adicciones para que sean implementadas las acciones a trabajar con la Población en materia de adicciones a fin de brindar una atención adecuada.

Dar el seguimiento a estas prácticas y acciones para llevar el control adecuado de las acciones y resultados obtenidos, para que mediante el análisis de esta información se generen cuadros comparativos, gráficas y tabuladores del comportamiento que arrojan los informes en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones, evaluar los resultados, acciones, actividades que se vayan realizando en los grupos de trabajo para el mejoramiento de los programas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

38

1.7.9.1.0.3 Subdirección de Vinculación y Coordinación con Organizaciones Sociales.

Objetivo

Promover y apoyar en lo técnico y organizativo el diseño, la elaboración, la organización y/o el desarrollo de proyectos de prevención de adicciones operados por organizaciones de la sociedad civil, dependencias Gubernamentales, clubes de servicio, grupos de ayuda mutua, sindicatos, empresas y otros colectivos interesados, a fin de unir esfuerzos en materia de adicciones, en beneficio de la población.

Funciones

Establecer y mantener relación de colaboración constante con Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos de ayuda mutua y otras organizaciones sociales que trabajan en materia de prevención de adicciones, con énfasis en la asesoría técnica y de organización, manteniendo un inventario actualizado de los mismos.

Vincular a Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos de ayuda mutua y otras organizaciones sociales que trabajan en materia de prevención de adicciones, para promover su acceso a materiales, cursos, talleres de capacitación y actualización en la materia.

Coordinar con los Centros Nueva Vida la verificación de la supervisión jurisdiccional y local del programa en materia de adicciones que haya sido implementado para reforzar técnicamente las acciones de prevención de adicciones y rehabilitación que se le proporciona a la población.

Promover y brindar apoyo técnico y de organización a Dependencias Gubernamentales, Descentralizadas o Paraestatales del orden Federal, así como Estatales y Municipales, cuando proceda, en la realización de programas o acciones en materia de adicciones, en beneficio de sus prestadores o usuarios de sus servicios, o de la población en general, en el marco de la normatividad aplicable sobre prevención de las adicciones.

Mantener una relación de colaboración constante con Dependencias Gubernamentales que llevan a cabo programas o acciones en materia de adicciones, con énfasis en la asesoría técnica y de organización, para mantener un inventario actualizado de las mismas, para que los programas y acciones estén operando de acuerdo a las necesidades que presenta la población, con el fin de lograr mejorar los estándares de las fuentes de información en materia de adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

39

Vincular a Dependencias Gubernamentales, que trabajan en materia de prevención de adicciones para promover su acceso a materiales de tipo informativo, graficas, tabuladores, manuales de trabajo, cursos, talleres de capacitación y actualización en la materia, que serán otorgados a la Subdirección de la Coordinación de Capacitación.

Promover los programas y acciones en materia de adicciones de las Dependencias Gubernamentales que trabajan en el campo de las adicciones, a fin de que sean objeto de apoyo técnico de especialistas e Instituciones especializadas, de proyección social y de financiamiento, para la concreción o ampliación de sus tareas.

Promover la realización de las jornadas nacionales intensivas de información y movilización social en materia de prevención de adicciones entre organizaciones de la sociedad civil, Dependencias Gubernamentales, grupos de ayuda mutua, clubes de servicio y otros colectivos, para propiciar la participación amplia de la sociedad en la prevención del uso de sustancias adictivas, apegándose a las normas jurídicas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Diseñar, organizar y apoyar en eventos para prevenir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el alcoholismo, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, Dependencias Gubernamentales, grupos de ayuda mutua, Sindicatos, Empresas, clubes de servicio y otros colectivos para que la población cuente con la información necesaria en la prevención de adicciones.

Diseñar, organizar y apoyar en los eventos que tienen como objetivo la difusión de información que prevenga a la población frente a las adicciones en el territorio nacional, para prevenir el consumo de tabaco en coordinación con el instituto nacional de enfermedades respiratorias, organizaciones de la sociedad civil, dependencias gubernamentales, grupos de ayuda mutua, sindicatos, empresas, clubes de servicio y otros colectivos.

Apoyar en cuanto a las cuestiones técnicas y a todo lo relacionado con la organización a las Instituciones y Organizaciones de la sociedad civil que así lo soliciten para el apoyo en el otorgamiento de los servicios requeridos por la sociedad para la prevención de las adicciones.

Evaluar mensualmente, con base en los tiempos que se vayan acordando el avance de los programas y el desarrollo de los programas de prevención de adicciones que sean operados por las organizaciones o Dependencias Gubernamentales, grupos de ayuda y otros colectivos que hayan solicitado el apoyo brindado.

Elaborar grupos de trabajo entre la Subdirección de Vinculación y Coordinación con Organizaciones sociales y las Organizaciones de la sociedad civil, que apoyen al seguimiento de los programas implementados en las organizaciones de la sociedad civil que lo hayan solicitado, para iniciar el proceso de evaluación en lo referente a la aplicación de las actividades que marcan los programas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

40

1.7.9.0.1 Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida.

Objetivo

Dar seguimiento a los programas de prevención, tratamiento y control de adicciones, así como apoyo a los Centros Nueva Vida en la operación de los programas en materia, con un enfoque regional a fin de fortalecerlos a través de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño; coordinando con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal la capacitación, Supervisión, Asesoría, Organización y Logística, así como, la aplicación de las medidas integrales de prevención y tratamiento de las adicciones en coordinación con los Centros Nueva Vida, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y las metas establecidas en los programas en materia de adicciones.

Funciones

Implementar en los Centros Nueva Vida el diseño de las políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y formación para el control de las adicciones, y mejorar la atención de la población.

Establecer y supervisar con los Centros Nueva Vida la operación simultánea de acciones de prevención y tratamiento de las adicciones con las instituciones de los centros nueva vida y con otros sectores, para la elaboración y actualización de los programas anuales sectoriales.

Establecer y aplicar en coordinación con los Centros Nueva Vida mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Participar en la estrategia de fortalecimiento de los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, colaborando con el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con los Centros Nueva Vida para ampliar y reforzar la atención de las familias afiliadas al Seguro Popular.

Coordinar con los Centros la actualización de los catálogos del sistema de Protección Social en Salud, con base en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones para fortalecer su operación y mejorar los servicios.

Determinar en coordinación con los Centros los mecanismos de seguimiento y supervisión a la utilización de los recursos financieros en los programas de prevención y tratamiento de adicciones vinculados al Sistema de Protección Social en salud, a fin de mejorar la calidad en los servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

41

Reportar al Director General del Centro Nacional para la Prevención y Tratamiento de las adicciones mediante informes semestrales la administración de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud, a fin de comprobar la aplicación de los recursos.

Coordinar con los Centros Nueva Vida, la ejecución de la investigación y evaluación operativa en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, para mejorar los servicios de la salud.

Coordinar con los Centros Nueva Vida investigaciones que fomenten la innovación tecnológica y evaluación operativa en apoyo a los programas de prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Establecer con los Centros mecanismos de monitoreo y un sistema nacional de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y programas de prevención y tratamiento de las adicciones a cargo del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de las adicciones.

Evaluar y dar seguimiento con los Centros Nueva Vida a las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y cooperación técnica en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, bajo responsabilidad del centro nacional para la prevención y tratamiento de las adicciones.

Planear con los Centros Nueva Vida el programa de capacitación en competencias profesionales y técnicas en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, responsabilidad del Centro Nacional para la Prevención y tratamiento de las adicciones para fortalecer la eficiencia del personal de Salud en la atención de la población.

Establecer y dirigir la capacitación del personal de salud y comunitarios en los centros nueva vida en concordancia con las necesidades identificadas por los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, para mejorar la oportunidad, agilidad y efectividad en su capacidad de respuesta, frente a necesidades y demanda de servicios.

Evaluar con los centros nueva vida la actualización semestral del personal de salud, en lo referente a la aplicación de los programas de prevención y tratamiento de las adicciones con el objeto de mejorar los servicios.

Evaluar con los centros la actualización del personal comunitario, para dar seguimiento y contribuir a la eficiencia técnica en la aplicación de los programas de prevención y tratamiento de las adicciones con el objeto de mejorar la calidad en el servicio.

Organizar mesas de trabajo, reuniones y foros a fin de intercambiar información para fortalecer la prestación de servicios y lograr los objetivos y metas establecidos en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	42

Determinar con los Centros nueva vida campañas de comunicación social, a fin de fomentar la participación comunitaria en los programas de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Autorizar con las áreas afines de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa, para orientar a la población en la adopción de prácticas de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Coordinar con las áreas afines la medición del resultado de las estrategias y contenido de los mensajes de comunicación educativa, para retroalimentar su diseño y establecimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	43

- 1.7.9.0.1.1 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 1 (*)**
- 1.7.9.0.1.2 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 2**
- 1.7.9.0.1.3 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 3**
- 1.7.9.0.1.4 Subdirección de Apoyo y Coordinación Regional 4**

Objetivo

Brindar seguimiento y apoyo a los servicios Estatales de Salud, en la operación de programas de prevención, tratamiento y control de adicciones, a fin de fortalecerlos a través de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño, para la atención de la población que demande servicios de salud en el territorio nacional.

Funciones

Coordinar acuerdos con los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas correspondientes a la región, la operación de las medidas integrales de prevención y tratamiento de las adicciones, responsabilidad de los Centros Nueva Vida, para brindar atención efectiva a la salud de la población.

Establecer y evaluar el cumplimiento de la operación de las políticas y estrategias nacionales en materia de programas de prevención y tratamiento de las adicciones en las entidades federativas correspondientes a la región a fin de aplicar medidas que contribuyan a la atención de la población en los centros nueva vida.

Determinar la aplicación simultánea de acciones de prevención y tratamiento de las adicciones con apego al programa de la coordinación de estrategia nueva vida con instituciones del Sistema Nacional de Salud y otros sectores en las Entidades Federativas correspondientes a la región para apoyar la actualización y operación de los programas anuales sectoriales, institucionales y especiales.

Conducir con los Servicios Estatales de salud de la región, la aplicación de los mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones para identificar las desviaciones y las áreas de oportunidad a fin de mejorar la calidad en los servicios.

Coordinar en conjunto con el Sistema de Protección Social en salud la aplicación de las actividades prevención y tratamiento de las adicciones para ampliar y reforzar la atención en salud de las familias afiliadas al Seguro Popular en las entidades federativas correspondientes a la región.

Supervisar la aplicación de los recursos financieros en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones a cargo de los Centros Nueva Vida vinculados al sistema de protección social en salud para su utilización acorde a lo planeado, en las entidades federativas



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	44

correspondientes a la región.

Coordinar con los Servicios Estatales de Salud correspondientes a la región, la evaluación de los resultados de la utilización de los recursos financieros procedentes del sistema de protección social en salud, a fin de elaborar un informe anual documental y electrónico al coordinador de estrategia nueva vida con el objeto de que lo apoye en la solución de los problemas identificados en la transparencia de su ejercicio.

Planear con los servicios estatales de salud correspondientes a las entidades federativas de la región, la investigación y evaluación operativa en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones responsabilidad de los Centros Nueva Vida, para incrementar el mejoramiento en la calidad y atención de los servicios brindados a la población.

Evaluar en conjunto con los servicios estatales de salud de las Entidades Federativas correspondientes a la región, el monitoreo en la aplicación de indicadores como grupos de edad específicos, causa o padecimientos, mortalidad y otros que serán establecidos por la coordinación de estrategia nueva vida en los programas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones, para dar seguimiento a políticas y estrategias de prevención y tratamiento de las adicciones, a fin de identificar los factores a erradicar en la población.

Coordinar la capacitación de personal de Salud y Comunitario con los servicios Estatales de Salud, en concordancia con las necesidades identificadas por los programas nacionales, responsabilidad de los Centros Nueva Vida, para mejorar la efectividad en su capacidad de respuesta, frente a las necesidades y demanda de servicios de prevención y tratamiento de las adicciones, por parte de la población.

Supervisar con los servicios estatales de salud la actualización del personal de salud, para reforzar la capacidad profesional y técnica del personal de salud que brinda atención a la población en los servicios de salud.

Coordinar con los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, la evaluación de los resultados por medio de la tabulación de datos, análisis, informes, encuestas y cuadros comparativos de las campañas de comunicación social en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, para retroalimentar su planeación y lograr el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de adicciones.

(*) Por sugerencia de la Subdirección de Análisis y Diseño Organizacional, se presenta una descripción de funciones tipo, de acuerdo al organigrama autorizado. Implica 4 plazas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

45

1.7.9.0.1.5 Subdirección de Lineamientos y Programas de Atención

Objetivo

Proveer a la Dirección de la Coordinación de la Estrategia Nueva Vida, de los elementos técnicos y normativos necesarios para el desarrollo del Programa Nueva Vida en los Centros dispuestos para su operación, con la finalidad de que se estandarice el desarrollo de las funciones a nivel nacional y se tenga homologado el criterio para la implementación del programa para la rehabilitación, control y prevención de adicciones que contempla la estrategia que tiene cuyo objetivo es la disminución en la prevalencia de las adicciones.

Funciones

Diagnosticar necesidades de apoyo normativo a los Consejos Estatales contra las adicciones y tomadores de decisiones, para que quienes operan estos servicios lo hagan en apego a lo determinado por la normatividad existente en materia de equidad, cumpliendo con los estándares que se definan en la prestación de servicios de prevención de adicciones.

Proponer a la Dirección de la Coordinación de la Estrategia Nueva Vida, los materiales didácticos (en la presentación que determine la Dirección, que se formularon para publicación oficial o difusión anual en los Estados.

Diagnosticar necesidades de apoyo técnico a los Centros Nueva Vida y tomadores de decisiones a fin de proporcionar el material que pueda apoyar el desempeño de sus funciones y de este modo integrar más elementos de apoyo cognitivo para los centros en cuestión y puedan complementar los servicios que brindan

Proponer al Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las adicciones, los materiales, para su difusión en los Estados.

Diagnosticar las necesidades de apoyo al fomento del control de sustancias psicoactivas entre las Entidades Federativas del país a fin de poder integrar una propuesta que considere todas las vertientes de la problemática actual de las adicciones a nivel nacional.

Brindar el apoyo técnico mediante la definición de estándares que tengan como objetivo el control y vigilancia de prestación de servicios asociados al consumo de sustancias psicoactivas, a los Consejos Estatales contra las adicciones para detectar las deficiencias que puedan tener y así complementar los servicios asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Proponer a los responsables de las Instituciones Educativas a nivel nacional, la realización de pláticas con los padres o tutores de los estudiantes de los niveles básico, medio y medio superior para que ellos cuenten con información en materia de adicciones y puedan detectar su presencia en sus hijos con el fin de prevenir y corregir presencias adictivas.

Difundir a nivel nacional los programas que se operan en materia de rehabilitación para las adicciones en las escuelas en niveles básico, medio y medio superior a fin de que éstos conozcan las alternativas que existen para la erradicación de las adicciones así como el tratamiento al que pueden tener acceso la población en general.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

46

1.7.9.0.1.6 Subdirección de Comunicación Educativa y Mercadotecnia en Salud.

Objetivo

Apoyar la operación del programa de los Centros Nueva Vida en comunicación educativa, a través de acciones de capacitación, actualización y desarrollo del capital humano, para contribuir a la atención de la comunicación educativa, en el territorio nacional con el fin de que los programas cuenten con personal capacitado para el desarrollo del programa y de esta manera reducir la incidencia de las adicciones; administrando con los servicios estatales de salud los resultados de la evaluación operativa sobre el desempeño del personal de salud para promover acciones de capacitación y actualización que contribuyan al desarrollo del capital humano que opera el programa en los centros nueva vida y así lograr que la comunicación educativa propicie una mejoría en la atención para la prevención de las adicciones.

Funciones

Establecer con los Servicios Estatales de Salud las necesidades de capacitación y actualización del personal de salud que opera el Programa de los Centros Nueva Vida para definir estrategias y programar actividades enfocadas a solucionar los problemas de salud detectados en su localidad.

Establecer en los Servicios Estatales de Salud en las Entidades Federativas, la evaluación de la atención que brinda el personal de salud que opera el programa en los centros, por medio del monitoreo directo con los usuarios (encuestas, sesiones de grupo, etc.), con la finalidad de brindar asesoría técnica enfocada al fortalecimiento de capacidades orientadas a proporcionar los servicios.

Coordinar con los Servicios Estatales de comunicación educativa, la evaluación de la atención que brinda al personal comunitario que opera el programa en los centros, a través del monitoreo realizado directamente con los usuarios para consensar las áreas de oportunidad para brindar asesoría técnica enfocada al fortalecimiento de capacidades orientadas a proporcionar los servicios para la prevención de las adicciones.

Definir junto con los Servicios Estatales de comunicación educativa de las Entidades Federativas, un programa de capacitación enfocado al desarrollo de competencias profesionales en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, para certificación de capacidades del personal que opera la estrategia nueva vida, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta rápida a los problemas de adicciones en la Entidad Federativa, y de este modo, mejorar el nivel de salud de la población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	47

Desarrollar en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, un programa de capacitación enfocado al desarrollo de competencias profesionales en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, para fortalecer la capacidad de respuesta rápida a los problemas de adicciones que presente la población, con el fin de mejorar el nivel de salud en el país.

Coordinar con los Servicios Estatales de Salud en las Entidades Federativas donde operan los Centros nueva vida, la asesoría continua del personal de salud y comunitario para incorporar innovaciones educativas en materia de prevención de adicciones que se proponen a nivel nacional en beneficio de la capacidad de respuesta en acciones de prevención y control.

Difundir en los Servicios Estatales de Salud las normas oficiales mexicanas referentes a la prevención de adicciones, para contribuir al consenso y homogeneidad de los procedimientos de operación de los Centros Nueva Vida.

Asesorar al personal de Salud, en la aplicación de las normas oficiales mexicanas en materia de adicciones a fin de que su capacitación integre estos conocimientos, de este modo se podrá conseguir un mayor impacto en los programas de operación de los centros nueva vida de acuerdo al panorama de las adicciones.

Evaluar por medio de análisis y reportes en coordinación con los servicios estatales de Salud el manejo de los Recursos Humanos asignados al programa del centro nueva vida para su coordinación, por medio de la evaluación anual del desempeño.

Asesorar a los servicios estatales de salud sobre el manejo de los recursos humanos asignados al programa de los Centros Nueva Vida, para mantenerlos actualizados en la operación de los programas de prevención y tratamiento de las adicciones.

Establecer los parámetros que serán retomados a partir de la evaluación anual del desempeño del personal encargado de la operación de la estrategia nueva vida, para determinar el grado en que éstos participan en la consecución de los objetivos propuestos para el centro al que pertenezcan.

Elaborar informes anuales a las autoridades del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las adicciones sobre los resultados del manejo de los Recursos Humanos asignados a los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, en las entidades federativas para retroalimentar la programación de su capacitación y asesoría en comunicación educativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

48

1.7.9.0.1.7 Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño.

Objetivo

Coordinar en cooperación con las Entidades Federativas del Comisionado Nacional contra las Adicciones el apoyo a la operación del Programa nueva vida a través de la supervisión y asesoría; supervisando con los servicios estatales de salud de las entidades federativas, que la operatividad del programa nueva vida cumplan con la normatividad establecida en la materia, tales como el plan nacional de desarrollo, el programa sectorial de salud, programa de acción específico prevención y tratamiento de las adicciones, y demás aplicables en la materia, a fin de satisfacer las demandas de la población en materia de adicciones.

Funciones

Supervisar en las Entidades Federativas las actividades que realizan los Centros nueva vida en materia de prevención de adicciones y rehabilitación para identificar desviaciones y aprovechar oportunidades de mejora en la atención de la población.

Coordinar en las Entidades Federativas la planeación de acciones de prevención de adicciones y rehabilitación coordinadas por el programa nueva vida en los centros, para actualizar el programa en concordancia con los cambios observados.

Coordinar con los Centros nueva vida la verificación de la supervisión jurisdiccional y local del programa implementado para reforzar técnicamente las acciones de prevención de adicciones y rehabilitación que se le proporciona a la población.

Establecer con los Centros nueva vida el calendario, objetivos e instrumentos de supervisión del programa nueva vida para brindar una mayor cobertura para la prevención de adicciones.

Evaluar en coordinación con los Centros en las Entidades Federativas la utilidad de los indicadores tales como encuestas, tabuladores, análisis, e informes del programa nueva vida para recomendar las adecuaciones que contribuyan a incrementar su sensibilidad y especificidad.

Verificar en coordinación con los Centros nueva vida de las Entidades Federativas la operatividad de las campañas de comunicación social y los programas de comunicación educativa efectuados en apoyo al impacto, en beneficio del nivel de prevención de adicciones en la población.

Asesorar al personal de los Centros nueva vida, a fin de dar respuesta a la demanda de los servicios de atención brindados a la población en materia de prevención de adicciones, a fin de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

49

obtener una amplia cobertura en cuanto a calidad del programa nueva vida, para lograr que los adictos tengan una atención y tratamiento oportuno a la problemática en materia de adicción.

Conducir al personal de los Centros nueva vida a dar respuesta a la demanda de los servicios de atención por parte de la población en materia de rehabilitación para lograr que el programa nueva vida sea operado conforme lo establecido en el programa anual de trabajo.

1.7.9.0.1.8 Subdirección de la Coordinación de Capacitación.

Objetivo

Coordinar y supervisar la capacitación para los Servidores Públicos del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, con base en las estrategias establecidas en los programas en materia de adicciones, para cumplir con los objetivos del servicio profesional de carrera y de las necesidades internas de capacitación; así como la administración de los servicios de diferentes proveedores de capacitación para cubrir las necesidades en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones; coordinando la conformación del programa anual de capacitación, basado en las necesidades de capacitación en el marco normativo del servicio profesional de carrera, así como las normas aplicables a los servidores públicos que se encuentran fuera de la aplicabilidad de la ley del servicio profesional de carrera, a fin de elevar el nivel de calidad en los servicios que se brinda a la población.

Funciones

Proponer la creación de mesas de trabajo en coordinación con las Subdirecciones de Lineamientos y Programas de Atención, Comunicación Educativa y Mercadotecnia en Salud, con el objeto de que formulen y fortalezcan las convocatorias de capacitaciones periódicas, para mejorar el nivel de capacidades de los Servidores Públicos.

Promover las solicitudes de análisis ante las mesas de trabajo conformadas por la Subdirección de la Coordinación de Capacitación, Subdirección de Comunicación Educativa y Mercadotecnia en Salud y la Subdirección de Evaluación y Certificación del Desempeño y en las reuniones periódicas a las que se convoquen, a fin de homologar criterios y tomar decisiones en conjunto para mejorar la calidad en el servicio brindado a la población.

Participar en las mesas de trabajo conformadas por la Subdirección de Comunicación Educativa y Mercadotecnia en Salud y la Subdirección de Evaluación y Certificación del Desempeño, coordinando las minutas de las reuniones correspondientes, a fin de darle seguimiento y supervisar el puntual cumplimiento a las resoluciones que se acuerden en dichas mesas de trabajo.

Coordinar el funcionamiento y desarrollo administrativo de las mesas de trabajo que realice el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, a fin de incluir nuevas propuestas, consideraciones y decisiones de manera consensual en beneficio de los adictos que demandan el servicio.

Concentrar y analizar las solicitudes de los servidores públicos a la oferta que ofrece el portal



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

50

@campus México y difundir la oferta de capacitación técnica a fin de fortalecer la oferta y la demanda de mejores oportunidades.

Autorizar en el portal @campus México las solicitudes de acuerdo a la descripción de puestos y gestionar ante las instituciones educativas la inscripción de los Servidores Públicos a los cursos autorizados, tanto del portal, como la de capacidades técnicas.

Promover y difundir los eventos que se realicen para la certificación de capacidades, de acuerdo a los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y otros Organismos certificadores.

Gestionar la participación de los Servidores Públicos de acuerdo a sus descripciones de puestos, a los eventos de certificación que realice la secretaría de la Función Pública o cualquier otro organismo certificador, para contar con Servidores Públicos de mayor nivel.

Coordinar las acciones para la certificación de los Servidores Públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, a fin de elevar la calidad en el desempeño de las funciones.

Difundir los lineamientos para la detección de necesidades de capacitación y para la elaboración del programa anual de capacitación entre las unidades del sector central y los órganos desconcentrados.

Diseñar los criterios que permitan la detección de necesidades de capacitación entre los servidores públicos, a fin de incluir estas áreas de oportunidad en el programa anual de capacitación (PAC).

Concentrar la información referente al PAC y conformar el Programa Anual de Capacitación del sector central y remitir a la dirección general de Programación, Organización y Presupuesto para su respectivo envío a través del sistema integral de información.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	51

1.7.9.0.0.1. Subdirección del Centro de Orientación Telefónica.

Objetivo

Supervisar el servicio que prestan los trabajadores sociales y psicólogos clínicos encargados de brindar atención directa en el centro de orientación telefónica las veinticuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año, a fin de informar sobre adicciones a los usuarios del mismo, y de este modo puedan difundir a su vez los conocimientos en adicciones para disminuir la problemática de las adicciones en la sociedad.

Funciones

Diseñar políticas de información y procedimientos a fin de estandarizar la atención que se brinda en el Centro de Orientación Telefónica a fin de lograr que el personal que tiene el contacto con los usuarios cuente con los conocimientos y esté sensibilizado en materia de adicciones, a fin de poder proporcionar una atención especializada a los usuarios.

Establecer un sistema de monitoreo y retroalimentación continua de la calidad de la atención con la finalidad de evaluar los servicios que se están prestando en cuanto a la atención de los usuarios.

Brindar herramientas técnicas como son manuales, información en materia de adicciones, graficas, directorios telefónicos, y equipo tecnológico a los orientadores para facilitar la atención de las llamadas, a fin de evitar las dificultades que pueda afectar la calidad del servicio proporcionado para la realización de su trabajo.

Promover los grupos de trabajo entre los especialistas que brindan atención directa a los usuarios, para retroalimentar la operación del centro de orientación telefónica a fin de disipar dudas, integración del personal y principalmente detectar áreas de oportunidad y corregir procesos e implementar mejoras.

Desarrollar programas de capacitación, a fin de actualizar la información con la que cuente el personal en beneficio de los usuarios del centro de orientación telefónica para una atención que integre los conocimientos más recientes en materia de adicciones.

Realizar la actualización y búsqueda de información solicitada por nuestros usuarios que no se encuentra en nuestra base de datos a fin de incrementar el banco de información con la que



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

52

cuenta el centro.

Efectuar levantamiento de las necesidades de capacitación de los trabajadores del Centro de Orientación Telefónica para que sean incluidos por la Subdirección de Coordinación de capacitación en la programación de capacitación.

Establecer un programa de capacitación continua de los trabajadores del Centro de Orientación Telefónica a fin de enriquecer los conocimientos y técnicas para la atención en el servicio que prestan.

Determinar la productividad del centro de orientación telefónica al Director General de CENADIC, a través de informes estadísticos para la medición de avances en cuanto a la atención brindada a los usuarios para establecer estrategias para la mejora continua del servicio proporcionado.

Elaborar un informe mensual sobre la productividad del Centro de Orientación Telefónica para aportar datos al Director General del centro nacional para la prevención y el control de las adicciones acerca del funcionamiento y operación del centro de orientación telefónica.

Establecer un estándar respecto a la atención que se debe proporcionar a los usuarios de los servicios de orientación a fin de lograr que los especialistas que tienen contacto con los usuarios del servicio, se adhieran a estos para la realización de sus actividades.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

53

1.7.9.0.0.2. Coordinación Administrativa.

Objetivo

Efectuar la Administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, para asegurar el óptimo aprovechamiento de los mismos en beneficio de las tareas propias del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones; aplicando la normatividad vigente para el manejo, control y ejercicio del presupuesto asignado al centro nacional contra las adicciones para colaborar al cumplimiento de sus atribuciones en la disminución de las adicciones a nivel nacional,

Funciones

Coordinar las acciones permanentes de registro presupuestal para un manejo adecuado y transparente de los recursos, mediante operaciones de control administrativo.

Coordinar las actividades relacionadas con la formulación del anteproyecto de presupuesto, en función de los programas institucionales y de acuerdo con las directrices señaladas por el Director del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, y los lineamientos emitidos por las Dependencias de apoyo globalizador correspondientes.

Gestionar, ante las instancias competentes, la autorización del presupuesto, así como los movimientos líquidos compensatorios que durante el ejercicio se requieran.

Aplicar la normatividad vigente en el manejo y control y ejercicio del capital humano, logrando el cumplimiento de sus funciones asignadas.

Coordinar y aplicar la normatividad, políticas y procedimientos en materia de Recursos Humanos al personal adscrito a esta Unidad Administrativa con la finalidad de contar con el capital humano necesario para la operación de los Centros nueva vida, a fin de que los objetivos y las funciones encomendadas a cada una de las áreas sean desempeñados.

Gestionar ante las instancias competentes el pago y/u obtención de salarios, prestaciones o beneficios para los trabajadores de la unidad administrativa, a fin de que se mejore la calidad en el servicio brindado a la población.

Apoyar con información y propuestas específicas la relación permanente de acción con la sección que corresponda del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de salud,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

54

para asuntos cuya resolución involucre a ambas instancias.

Establecer un plan de trabajo que describa las actividades que permitan lograr que se suministren los servicios generales, para apoyar las tareas sustantivas de la unidad administrativa, a fin de lograr el funcionamiento integral de los servicios en materia de adicciones.

Coordinar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios referentes a las instalaciones de las unidades administrativas, para contar con un clima laboral apto para el desarrollo de las actividades de los Centros nueva vida.

Supervisar la prestación de los servicios generales (limpieza, vigilancia, telefonía, etc.) que ofrecen las empresas subrogadas, para asegurar que las instalaciones y el equipo de trabajo se mantengan en óptimas condiciones de uso.

Coordinar las acciones que permitan el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, promoviendo su aprovechamiento.

Coordinar las acciones de índole administrativa que permitan el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la unidad.

Atender las políticas que se establezcan por el titular del CENADIC en prevención y el control de las adicciones y proponer los lineamientos a que deban sujetarse los procedimientos administrativos en materia de personal y de recursos financieros y materiales, a fin de mantener un control y seguimiento para la integración de los correspondientes informes anuales.

Promover las acciones de formación, capacitación y actualización dirigidos al personal Directivo, Técnico Administrativo y Operativo del CENADIC a fin de que los servidores públicos brinden mejores servicios a la población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

55

XI. GLOSARIO DE TERMINOS

ABSTINENCIA.- Privación del consumo de drogas o (en particular) de bebidas alcohólicas, ya sea por cuestión de principios o por otros motivos. Las personas que practican la abstinencia del alcohol reciben el nombre de “abstemios” (“abstemiers”), “abstinentes totales” (“total abstemiers”) o según una terminología inglesa más antigua “teetotallers”.

ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.- Se define como “un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso”. Se trata de una categoría residual, siendo de elección el término “dependencia” cuando proceda. El término “abuso” se utiliza a veces con desaprobación para referirse a cualquier tipo de consumo, particularmente, de drogas ilegales. .- (drogas, alcohol, sustancias, sustancias químicas o sustancias psicoactivas).

ACUERDO.-Documento técnico-jurídico, de diverso rango jerárquico, que en la legislación secundaria, aporta indicaciones puntuales para la implantación de un procedimiento administrativo específico.

ADICCIÓN O DEPENDENCIA.- es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

ADICCIÓN, A LAS DROGAS O ALCOHOL.-Consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas, hasta el punto de que el consumidor (denominado adicto) se intoxica periódicamente o de forma continua, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia (o las sustancias) preferida, tiene una enorme dificultad para interrumpir voluntariamente o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener sustancias psicoactivas por cualquier medio. Por lo general, hay una tolerancia acusada y un síndrome de abstinencia que ocurre frecuentemente cuando se interrumpe el consumo.

ADICTO O FARMCODEPENDIENTE.- Es la persona con dependencia a una o más sustancias psicoactivas.

ADICTO EN RECUPERACIÓN.- Es la persona que ha dejado de utilizar sustancias psicoactivas y está en un proceso de reinserción social.

ADMINISTRACIÓN.- Proceso permanente, consciente y deliberado que se realiza para canalizar



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

56

recursos y servicios a las áreas del CENADIC, para aplicarlos al cumplimiento de sus programas y procesos.

ACTIVIDAD.- Conjunto de acciones afines ejecutadas por una misma persona o una misma unidad administrativa, como parte de una función asignada.

ADJUDICACIONES DE PEDIDOS Y CONTRATOS.- Procedimiento a través del cual las entidades recaban, analizan, comparan y seleccionan las cotizaciones formuladas por los proveedores de los Bienes y Servicios del Gobierno Federal, con objeto de formalizar los compromisos para el Ejercicio del Gasto Público por concepto de Adquisiciones, Servicios Generales y Obras.

AGONISTA.- Sustancia que actúa en un receptor neuronal para producir efectos similares a los de una droga de referencia; por ejemplo, la metadona se comporta como un agonista, similar a la morfina, frente a los receptores opiáceos.

ALCOHOL.- En terminología química, los alcoholes constituyen un amplio grupo de compuestos orgánicos derivados de los hidrocarburos que contienen uno o varios grupos hidroxilo (-OH). El etanol (C₂H₅OH, alcohol etílico) es uno de los compuestos de este grupo y es el principal componente psicoactivo de las bebidas alcohólicas. El alcohol es un sedante/hipnótico con efectos parecidos a los de los barbitúricos. Además de los efectos sociales de su consumo, la intoxicación alcohólica puede causar envenenamiento o incluso la muerte; el consumo intenso y prolongado origina en ocasiones dependencia o un gran número de trastornos mentales, físicos y orgánicos.

ALCOHOLISMO.- Término de significado variable y usado durante mucho tiempo que se emplea generalmente para referirse al consumo crónico y continuado o al consumo periódico de alcohol. Se considera que el alcoholismo es un trastorno que tiene una causa biológica primaria y una evolución natural previsible, lo que se ajusta a las definiciones aceptadas de cualquier enfermedad. La perspectiva legal de Alcohólicos Anónimos (1939) —que afirmaba que el alcoholismo, caracterizado por la pérdida de control sobre la bebida y, por tanto, sobre la propia vida, era una “enfermedad”— se trasladó a la bibliografía erudita en los años cincuenta en forma del concepto del alcoholismo como enfermedad. El concepto estaba arraigado en las concepciones tanto médicas como legas del siglo XIX, que consideraban la embriaguez como una enfermedad. En 1977, un Grupo de Investigadores de la OMS, en respuesta al uso impreciso y variable del término alcoholismo, propuso utilizar en su lugar la expresión síndrome de dependencia del alcohol en nosología psiquiátrica.

ALUCINÓGENO.- Sustancia química que induce alteraciones de la percepción, el pensamiento y sensaciones similares a las provocadas por las psicosis funcionales, pero que no producen una marcada alteración de la memoria y la orientación que son características de los síndromes orgánicos. La mayoría de los alucinógenos se consumen por vía oral, no obstante la DMT se esnifa o se fuma. El consumo suele ser episódico; es sumamente raro el uso crónico y frecuente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

57

Los efectos empiezan a notarse de 20 a 30 minutos después de la ingestión.

ANALGÉSICO.- Sustancia que reduce el dolor; puede o no tener propiedades psicoactivas.

ANFETAMINA.- Tipo de amina simpaticomimética con una potente actividad estimulante sobre el sistema nervioso central. Los signos y síntomas que indican una intoxicación por anfetaminas u otros simpaticomiméticos de acción parecida son: taquicardia, dilatación de las pupilas, aumento de la tensión arterial, hiperreflexia, sudor, escalofríos, anorexia, náuseas o vómitos, insomnio y alteraciones del comportamiento, tales como agresividad, delirios de grandeza, hipervigilancia, agitación y alteración del juicio

ANTAGONISTA.- Sustancia que contrarresta los efectos de otra. Desde el punto de vista farmacológico, un antagonista interacciona con un receptor para inhibir la acción de las sustancias (agonistas) que producen efectos fisiológicos o conductuales específicos mediados por ese receptor.

ANTIDEPRESIVO.- Medicamento del grupo de agentes psicoactivos que se prescribe para el tratamiento de los trastornos de la depresión; también se utiliza para el tratamiento de otros trastornos como son los trastornos de pánico.

ÁREAS DE REGULACIÓN Y CONTROL.- Son las encargadas de orientar, dirigir el desarrollo de funciones relativas al proceso de planeación y programación de la operación de la institución, así como, de aquellas referidas a la información estadística, control y mejoramiento administrativo.

ÁREA ADMINISTRATIVA.- Descripción genérica que alude a las unidades estructurales que componen una organización pública, privada o social; en nuestro caso, al Subsistema de la Secretaría de Salud que trata el tema de las adicciones:

ÁREAS SUSTANTIVAS.- Las que se aplican al cumplimiento de los programas, proyectos y procesos que se refieren al cometido básico o razón de ser del CENADIC.

ÁREAS ADJETIVAS.- Las que desarrollan actividades de apoyo administrativo para que las áreas sustantivas cumplan con sus compromisos frente a la sociedad.

ATRIBUCIÓN.- Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo. Son las facultades – atributos- exclusivas, cuya apropiación le otorga identidad funcional y, consecuentemente, operativa al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC.

AUTORIDAD.- Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal; la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

BARBITÚRICO.- Medicamento que pertenece a un grupo de depresores del sistema nervioso central; atendiendo a su estructura química, es un derivado del ácido barbitúrico obtenido por sustitución. Los barbitúricos se utilizan como antiepilépticos, anestésicos, sedantes, hipnóticos y,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	58

con menor frecuencia, como ansiolíticos (véase sedante/hipnótico). Su consumo, ya sea agudo o crónico, induce efectos similares a los del alcohol. La relación entre la dosis terapéutica y la dosis tóxica de los barbitúricos es estrecha y la sobredosis suele ser mortal.

BEBIDA ALCOHÓLICA.-Es aquella que contenga alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

BENZODIAZEPINA.- Medicamento perteneciente a un grupo de fármacos relacionados estructuralmente que se emplean sobre todo como sedantes/hipnóticos, relajante muscular y antiepiléptico; antiguamente se designaban con el término “tranquilizantes menores”, actualmente en desuso.

CADENA DE MANDO.- Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las unidades administrativas que integran una estructura orgánica. Se extiende linealmente desde el área del Titular hasta nivel de Jefe de Departamento.

CAMPAÑA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA UNA NUEVA VIDA (CNINV).- Conjunto de acciones de promoción de estilos de vida saludables y prevención de adicciones, que están enmarcadas dentro del programa “Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una Nueva Vida”. Junto con la creación de los Centros Nueva Vida (CNV), constituyen el mayor esfuerzo en materia de reducción de la demanda instrumentado en México. Metodología detallada y de fácil manejo para realizar una intervención que incida en la prevención y atención oportuna de las adicciones.

Está diseñada por temas y público al que está dirigida. Cada estrategia cuenta con su propio material de apoyo para la capacitación de sus promotores o para impactar a beneficiados en la comunidad.

Estrategias:

1. Detección, Orientación y Consejería en Adicciones.
2. Habilidades para la Vida en niños/as y jóvenes.
3. Mitos y Realidades de las Drogas. De joven a joven.
4. 10 Recomendaciones para Prevenir que tus Hijos Utilicen Drogas.
5. Estrategia de intervención para disminuir el impacto de factores de riesgo psicosociales en niñas y niños. (Habilidades para la Vida en estancias infantiles).
6. Orientaciones para la prevención de adicciones en escuelas de educación básica. Secundaria.
7. Orientaciones para la prevención de adicciones en escuelas de educación básica. Primaria.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

59

8. La familia, la mejor fortaleza contra las adicciones.
9. 10 Recomendaciones para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas en mujeres.
10. Prevención de adicciones en los lugares de trabajo.
11. Prevención del Uso de Inhalables.

CANNABIS.- Término genérico empleado para designar los diversos preparados psicoactivos de la planta de la marihuana (cáñamo), Cannabis sativa. La intoxicación por cannabis produce una sensación de euforia, ligereza de las extremidades y, a menudo, retraimiento social. Altera la capacidad de conducción y la ejecución de otras actividades complejas y que exigen destreza; afecta a las siguientes esferas: memoria inmediata, capacidad de atención, tiempo de reacción, capacidad de aprendizaje, coordinación motriz, percepción de la profundidad, visión periférica, sentido del tiempo (es habitual que el sujeto tenga la sensación de que el tiempo se ralentiza) y detección de señales. Otros signos de intoxicación que pueden manifestarse son ansiedad excesiva, desconfianza o ideas paranoides en algunos casos y euforia o apatía en otros alteración del juicio, hiperemia conjuntival, aumento del apetito, sequedad de boca y taquicardia. El cannabis se consume a veces con alcohol, una combinación que tiene efectos psicomotores aditivos.

CARGA DE TRABAJO.- Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

CECA's.-(Centros Estatales para el Control de las Adicciones).- Son los centros que se encuentran en las Entidades Federativas y se encargan de regular las acciones en materia de adicciones.

CENTROS NUEVA VIDA (CNV).- Ofrecen a la comunidad un modelo de intervención temprana contra las adicciones, que contempla desde la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la salud mental, hasta el tratamiento breve, ambulatorio, accesible y de calidad. Dicho modelo otorga prioridad a la detección temprana de personas con mayor vulnerabilidad y consumidores experimentales, a efecto de intervenir con ellos y sus familias en forma oportuna y evitar el desarrollo de trastornos por abuso o dependencia.

ENTREVISTA EXPLORATORIA.- Procedimiento en el que el profesional del Centro Nueva Vida evalúa de manera general la problemática del usuario y que permite la toma de decisión para su correcta derivación a algún servicio de atención.

SISTEMA OPERATIVO DEL CENTRO.- Software especializado (Sistema Integral de Información para la Atención de las Adicciones) y desarrollado para satisfacer las necesidades de administración de los servicios de salud, proporcionando al profesional en salud la herramienta que necesita para mejorar notablemente el servicio prestado a sus pacientes. Cuenta con la capacidad de registrar las notas de la sesión terapéutica, historia clínica, recetas, etc.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	60

CIRROSIS ALCOHÓLICA.-Forma grave de hepatopatía alcohólica que se caracteriza por necrosis y deformación permanente de la estructura del hígado debida a la formación de tejido fibroso y nódulos regenerativos. El cáncer de hígado es una complicación tardía de la cirrosis que se da en el 15% de los casos aproximadamente.

COCAÍNA.-Alcaloide que se obtiene de las hojas de la coca o que se sintetiza a partir de la ecgonina o sus derivados. El hidrocloreto de cocaína se utilizaba a menudo como anestésico local en odontología, oftalmología y cirugía otorrinolaringológica por su potente actividad vasoconstrictora, que ayuda a reducir la hemorragia local. La cocaína es un potente estimulante del sistema nervioso central que se emplea con fines no médicos para producir euforia o insomnio; el consumo repetido provoca dependencia.

CODEPENDIENTE.-Pariente, amigo íntimo o compañero de una persona dependiente del alcohol o de las drogas, cuyas acciones tienden a perpetuar la dependencia de esa persona, retrasando así el proceso de recuperación.

COMPULSIÓN.-Aplicado al consumo de sustancias psicoactivas, hace referencia a un deseo fuerte y apremiante —atribuido a sentimientos internos en vez de a influencias externas— de consumir la sustancia (o sustancias) en cuestión. A veces, el consumidor se da cuenta de que este fuerte deseo es perjudicial para su bienestar e intenta deliberadamente evitar el consumo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO.-Es el acuerdo por escrito, mediante el cual el usuario del servicio, familiar más cercano en vínculo o, en su caso, representante legal, autoriza su participación en el tratamiento, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos a los que se someterá, por libre elección y sin coacción alguna. Por lo que se refiere a investigación, se atenderá lo dispuesto en el artículo 100, fracción IV de la Ley General de Salud.

CONSULTA DE PRIMERA VEZ.- Atención que se ofrece por personal del Centro Nueva Vida (Psicólogo, Médico, Trabajador Social), que tiene la finalidad de explorar la problemática del usuario y contar con elementos básicos para derivarlo a algún tipo de servicio. Para efecto de los procedimientos en Centros Nueva Vida es la entrevista exploratoria.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.-Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales, químicos o sintéticos que actúan sobre el Sistema Nervioso Central.

COMUNIDAD TERAPÉUTICA.- Entorno estructurado en el que viven personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas para lograr su rehabilitación. Estas comunidades están a menudo diseñadas expresamente para personas drogodependientes; operan bajo normas estrictas, están dirigidas principalmente por personas que se han recuperado de una dependencia y suelen estar en zonas aisladas geográficamente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	

CONSUMO DE RIESGO.- Patrón de consumo de sustancias que eleva el riesgo de sufrir consecuencias nocivas para el consumidor. Algunos autores limitan estas consecuencias a las de tipo físico y mental (como en el consumo perjudicial), mientras que otros incluyen también las consecuencias sociales. A diferencia de consumo perjudicial, el consumo de riesgo se refiere a modelos de consumo que tienen importancia para la salud pública, pese a que el consumidor individual no presenta ningún trastorno actual. Este término se utiliza actualmente por la OMS.

CONSUMO EXCESIVO.-Término desaconsejado actualmente para referirse a un hábito de consumo que excede el standard de consumo moderado o aceptado. Un equivalente aproximado que se utiliza hoy en día es “consumo de riesgo”.

CONSUMO EXPERIMENTAL.- En general, las primeras veces que se consume una droga determinada (a veces incluye el tabaco o el alcohol). El término se refiere en ocasiones a un consumo extremadamente infrecuente o inconstante.

CONSUMO MODERADO.-Término inexacto para definir un hábito de bebida que, por deducción, contrasta con el consumo abusivo. Denota un consumo de cantidades moderadas que no causa problemas. A veces, esta expresión se compara también con “consumo de riesgo bajo”.

CONSUMO PERJUDICIAL.-Patrón de consumo de una sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico (p. ej., hepatitis por inyección de drogas) o mental (p. ej., episodios depresivos secundarios a una ingestión masiva de alcohol).

CONSUMO PROBLEMÁTICO.- Patrón de consumo que provoca problemas, ya sean individuales o colectivos, de salud o sociales. Cuando empezó a usarse esta expresión, denotaba que se bebía en respuesta a un problema en la vida. Un bebedor problemático es una persona que ha sufrido problemas de salud o sociales a causa de la bebida.

CONTROL.- Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

CONTROL PRESUPUESTARIO.- Fase del Proceso Presupuestario que verifica la correcta utilización de los Recursos en relación al cumplimiento de metas y objetivos, a través de la comparación entre el registro de las operaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio Fiscal y las acciones emprendidas a fin de que se determinen las medidas correctivas a realizar.

CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO.- Conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud y otras autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley General para el Control del Tabaco, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Comprende diversas estrategias de disminución de la oferta, la demanda y los daños con el objeto de mejorar la salud de la población, reduciendo el consumo de productos del tabaco y la exposición al humo de tabaco de segunda mano.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

62

CO-MORBILIDAD.-Es la presencia de dos o más trastornos en un mismo individuo.

COORDINACIÓN.- Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

CONVENIOS, INTERNACIONALES SOBRE DROGAS.- Tratados internacionales que se ocupan del control de la producción y de la distribución de sustancias psicoactivas. Los primeros tratados (Ley General de Bruselas de 1889-90 y Convención de St Germain-en-Laye de 1912) controlaban el tráfico de licores en África en la época colonial. Actualmente, el primer tratado que abordó las sustancias controladas fue el Convenio de la Haya de 1912; sus disposiciones y las de otros convenios posteriores se consolidaron en el Convenio Único sobre Estupefacientes (1961, modificado por el Protocolo de 1972). Más adelante, se sumaron el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas y el Convenio de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO.-Tratado internacional de salud pública que ha sido elaborado bajo el auspicio de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objeto de prohibir totalmente toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, proteger a las personas del humo de tabaco ajeno en todos los lugares públicos y de trabajo cerrados, así como en transporte público.

COMUNICACIÓN EDUCATIVA.-Es el proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustentan en técnicas de mercadotecnia social, que permiten la producción y difusión en mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

COMUNIDAD TERAPÉUTICA.-Es un contexto y un método de tratamiento que busca la rehabilitación de adictos a través de la modificación en el estilo de vida y del cambio de identidad personal. Se sustenta en la ayuda mutua y en la interacción comunitaria. Puede ser operada por personal de adictos en recuperación, por profesionales o por personal mixto.

DENUNCIA CIUDADANA.- Notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos que constituyan infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley General para el Control del Tabaco.

DIAGNÓSTICO.- Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una institución.

DICTAMEN.- Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, acerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

63

DISTRIBUCIÓN.- La acción de vender, ofrecer o exponer para la venta, dar, donar, regalar, intercambiar, transmitir, consignar, entregar, proveer o transferir la posesión de productos del tabaco para fines comerciales, u ofrecer hacerlo, ya sea a título oneroso o gratuito

DELIRIUM.- Es el estado mental agudo, reversible, caracterizado por confusión y conciencia alterada, y posiblemente fluctuante, debido a una alteración de metabolismo cerebral. Síndrome de abstinencia acompañado de delirio; estado psicótico agudo que se produce durante la fase de abstinencia en las personas dependientes del alcohol y que se caracteriza por confusión, desorientación, ideas paranoides, delirios, ilusiones, alucinaciones (normalmente visuales o táctiles y con menor frecuencia auditivas, olfativas o vestibulares), inquietud, distracción, temblor (que a veces es grosero), sudor, taquicardia e hipertensión. Suele ir precedido de signos de síndrome de abstinencia simple.

DEMENCIA ALCOHÓLICA.- Término de uso variable que casi siempre implica un trastorno crónico o progresivo que es el resultado del consumo perjudicial de alcohol, caracterizado por la alteración de varias funciones corticales superiores, como la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, el cálculo, la capacidad de aprendizaje, el lenguaje y el juicio.

DEPENDENCIA.- En sentido general, estado de necesitar o depender de algo o de alguien, ya sea como apoyo, para funcionar o para sobrevivir. Aplicado al alcohol y otras drogas, el término implica una necesidad de consumir dosis repetidas de la droga para encontrarse bien o para no sentirse mal.

DEPRESOR.- Sustancia que suprime, inhibe o reduce algunos aspectos de la actividad del sistema nervioso central (SNC). Los principales grupos de depresores del SNC son los sedantes/hipnóticos, los opiáceos y los neurolépticos. Algunos ejemplos de depresores son el alcohol, los barbitúricos, los anestésicos, las benzodiazepinas, los opiáceos y sus análogos sintéticos.

DESINTOXICACIÓN.- Proceso mediante el cual una persona deja de sufrir gradualmente los efectos de una sustancia psicoactiva, entendido como procedimiento clínico, proceso de retirada (abstinencia) de la sustancia que se lleva a cabo de forma segura y eficaz, de manera que se reducen al mínimo los síntomas de la abstinencia.

DETECCIÓN TEMPRANA.- Corresponde a una estrategia de prevención secundaria que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de narcóticos a fin de aplicar medidas terapéuticas de carácter médico, psicológico y social lo más temprano posible.

DOCE PASOS, GRUPO BASADO EN (TWELVE-STEP GROUP).- Grupo de ayuda mutua organizado en torno al programa de los doce pasos de Alcohólicos Anónimos (AA) o a una adaptación directa de ese programa. El programa de los doce pasos de AA se basa en admitir que uno es impotente ante el alcohol y no puede gobernar su vida debido a ello; en poner la propia vida en manos de un "poder superior"; en hacer un inventario moral y reparar los daños causados en el pasado, y en ayudar a otros alcohólicos.

Los alcohólicos en recuperación que siguen el programa no deben volver a beber nunca más, aunque este objetivo se va consiguiendo día a día. AA está organizado a partir de "doce tradiciones", que imponen el anonimato, una postura apolítica y una estructura organizativa sin



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	64

jerarquías. Hay otros grupos basados en los doce pasos en los que cambia su adherencia a las doce tradiciones.

DROGA.-Se refiere a cualquier sustancia que previene o cura alguna enfermedad o aumenta el bienestar físico o mental. En farmacología se refiere a cualquier agente químico que altera la bioquímica o algún proceso fisiológico de algún tejido u organismo. En el lenguaje coloquial, el término suele referirse concretamente a las sustancias psicoactivas y, a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales. Las teorías profesionales (p. ej., “alcohol y otras drogas”) intentan normalmente demostrar que la cafeína, el tabaco, el alcohol y otras sustancias utilizadas a menudo con fines no médicos son también drogas en el sentido de que se toman, el menos en parte, por sus efectos psicoactivos.

DROGA DE DISEÑO.-Sustancia química nueva con propiedades psicoactivas, sintetizada expresamente para su venta ilegal y burlar las leyes sobre sustancias controladas. Como respuesta, estas leyes suelen incluir ahora sustancias nuevas y posibles análogos de sustancias psicoactivas existentes. El término se acuñó en la década de los ochenta.

DROGA DE INICIO.-Droga legal o ilegal que abre el camino al consumo de otra droga, considerada normalmente más problemática.

DROGA ILEGAL.-Sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibidos. En sentido estricto, la droga en sí no es ilegal, lo son su producción, su venta o su consumo en determinadas circunstancias en una determinada jurisdicción. El término más exacto “mercado de drogas ilegales” hace referencia a la producción, distribución y venta de cualquier droga o medicamento fuera de los canales legalmente permitidos.

DROGA LEGAL.-Droga que está legalmente disponible mediante prescripción médica o en algunas ocasiones también sin ella, en una determinada jurisdicción.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD.-Es el proceso de enseñanza-aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

EFICACIA.- Es la capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA.- Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

EGRESOS: Erogación de Recursos Financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún en Servicio recibido o por algún otro concepto.

EMISIÓN: Es la sustancia producida y liberada cuando un producto del tabaco esté encendido o calentado, comprende nicotina, alquitrán, monóxido de carbono, así como la composición química que forman parte del humo del tabaco. En el caso de productos del tabaco para uso



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	65

oral sin humo, se entiende como todas las sustancias liberadas durante el proceso de mascado o chupado y en el caso de productos del tabaco para uso nasal, son todas las sustancias liberadas durante el proceso de inhalación o aspiración.

ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DEL TABACO.-Aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en donde por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco;

ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES DE SALUD.-Son aquéllos que brindan servicios de atención médica no especializada en adicciones.

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES.- Son los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- En el plano administrativo se refiere a formas de organización especializadas para el trabajo Institucional, las cuales quedan plasmadas en un documento formal que regula el quehacer cotidiano.

A) ORGÁNICO-FUNCIONAL.- Documento técnico-administrativo de consulta permanente que se refiere a las unidades estructurales sustantivas y adjetivas del CENADIC, así como a las funciones que le son propias a cada una de estas últimas.

B) PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL.-Documento técnico-administrativo que contiene el presupuesto de egresos de una organización, estructurado desde la perspectiva programática. Su contenido regula el ejercicio del gasto.

C) DE EVALUACIÓN-CONTROL.-Documento técnico-administrativo, de características semejantes a los descritos en los dos párrafos precedentes, el cual describe las actividades que es necesario realizar para supervisar apriorísticamente, en forma concomitante y a posteriori el quehacer institucional; en este caso, el realizado por las áreas sustantivas y adjetivas del CENADIC.

E) TÉCNICO-JURÍDICA.-Documento técnico-administrativo que contiene el marco jurídico de actuación de la organización.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.- Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

66

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA.- La integran las unidades administrativas cuyas funciones reflejan las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (para el caso de dependencias) o en el instrumento jurídico aplicable de creación (para el caso de entidades paraestatales). Se caracterizan por tomar decisiones, formular políticas, elaborar directrices y determinar líneas generales, que se vinculan en forma directa y determinante con los objetivos institucionales. Comprende áreas con nivel jerárquico-organizacional de Secretario hasta Director General o sus equivalentes.

EVALUACIÓN.- Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

FACTORES PROTECTORES.- Son los rasgos individuales, familiares y elementos socioculturales, que eliminan, disminuyen o neutralizan el riesgo de que un individuo inicie o continúe un proceso **adictivo**.

FACULTADES.- Son las atribuciones exclusivas, cuya apropiación le otorga identidad funcional y, consecuentemente, operativa al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, CENADIC.

FUMAR.- La inhalación y exhalación de humo, derivado de la combustión del tabaco o cualquier producto natural o artificial.

FUNCIÓN.- Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico - administrativas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.-Expresiones que en un manual de organización se refieren a las actividades y tareas que cada unidad estructural (hasta el nivel jerárquico departamental) debe llevar a cabo para cumplir con su cometido básico, programas, subprogramas, proyectos y procesos. Se redactan iniciando con verbo en infinitivo que denote acción.

GRUPO DE ALTO RIESGO.-Es aquél en el que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso, o dependencia a sustancias psicoactivas, ejemplo: niñas, niños y adolescentes menores en situación de calle, madres adolescentes, entre otros.

GRUPO DE AYUDA MUTUA.-Grupo en el cual los participantes se ayudan mutuamente a recuperarse o a mantener la recuperación de la dependencia del alcohol u otra droga, de los problemas relacionados o de los efectos de la dependencia de otra persona, sin tratamiento ni orientación profesional. Los grupos más destacados en la esfera del alcohol y otras drogas son Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos y Al-Anon (para familiares de alcohólicos), que forman parte de una amplia variedad de grupos de doce pasos basados en un método espiritual y no confesional. Algunos centros de rehabilitación o pisos protegidos en el caso del alcohol y las comunidades terapéuticas para las personas drogodependientes pueden considerarse grupos de ayuda mutua residenciales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	67

HABITUACIÓN.- Efecto de acostumbrarse a una conducta o un estado, incluido el consumo de sustancias psicoactivas.

HUMO DEL TABACO.- Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco.

HEPATITIS ALCOHÓLICA.- Enfermedad del hígado que se caracteriza por necrosis de las células hepáticas e inflamación debidas a consumo crónico de niveles de riesgo de alcohol. Se trata de un precursor bien conocido de la cirrosis alcohólica, sobre todo en las personas que mantienen un consumo elevado de alcohol.

INCIDENCIA.- Es todo suceso que de alguna forma, afecta o modifica algo previsto.

INTERVENCIÓN BREVE.- Estrategia terapéutica en la cual se ofrece un tratamiento estructurado de corta duración (normalmente, de 5 a 30 minutos) con el fin de ayudar a una persona a suspender o reducir el consumo de una sustancia psicoactiva o (con menor frecuencia) a resolver otros aspectos de su vida. Está dirigida especialmente a los médicos generales y otros profesionales sanitarios de atención primaria. Hasta la fecha, la intervención breve —denominada a veces intervención mínima— se ha aplicado fundamentalmente a los métodos para dejar de fumar y al tratamiento del consumo perjudicial de alcohol.

INTERVENCIÓN PRECOZ.-Estrategia terapéutica que combina la detección precoz del consumo de riesgo o perjudicial de sustancias y su tratamiento. Se ofrece o se proporciona tratamiento antes de que el paciente acuda al médico por voluntad propia y, en muchos casos, antes de que sea consciente de que el consumo de sustancias podría causarle problemas. Está dirigida especialmente a personas que no han desarrollado dependencia física ni complicaciones psicosociales importantes. Por tanto, la intervención precoz es una estrategia proactiva iniciada por el profesional sanitario y no por el paciente.

INTOXICACIÓN.- Estado posterior a la administración de una sustancia psicoactiva, que causa alteraciones en el nivel de conciencia, en lo cognitivo, en la percepción, en el juicio, en la afectividad o en el comportamiento, o en otras funciones y respuestas psicofisiológicas. Las alteraciones están relacionadas con los efectos farmacológicos agudos de la sustancia y con las respuestas aprendidas a dicha sustancia, y desaparecen con el tiempo; la recuperación es completa, salvo cuando se han producido lesiones tisulares u otras complicaciones. Laguna mental (blackout) Amnesia anterógrada aguda, que no se asocia a pérdida del conocimiento, causada por la ingestión de alcohol u otras sustancias; período de pérdida de memoria durante el cual apenas se recuerdan las actividades. Cuando se produce durante el consumo crónico de alcohol, se denomina a veces “palimpsesto alcohólico”.

INSTRUMENTO.- Es el recurso empleado para alcanzar un propósito.

IMPACTO SOCIAL.- Efecto que genera la incorporación de la tecnología médica en el grupo social que tiene acceso a esta tecnología, en términos de calidad de vida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO

68

INDUSTRIA TABACALERA.- Es la conformada por los fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores de productos de tabaco.

INTERVENCIÓN BREVE PARA BEBEDORES PROBLEMA.- Es una intervención motivacional que ayuda a personas con problemas en su forma de beber a comprometerse para modificar su conducta, así como reconocer y utilizar sus recursos para resolver los problemas relacionados con su consumo excesivo de alcohol.

LINEAMIENTO.- Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

LEYENDA DE ADVERTENCIA.- Aquella frase o mensaje escrito, impreso y visible en el empaquetado, en el etiquetado, el paquete, la publicidad, la promoción de productos del tabaco.

LEYES.- Resoluciones legislativas del Congreso de la Unión las cuales, referidas al ámbito de la función pública, se constituyen en reglamentarias de los artículos constitucionales que aplican en este campo del derecho público.

MANUAL ADMINISTRATIVO.- Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de manuales administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación, los manuales podrían considerarse:

A) MACRO ADMINISTRATIVO.- Los que se refieren al sector público en su conjunto, o a una parte del mismo, siempre que involucren a varias dependencias o entidades. Ejemplo: El Manual de Organización del Gobierno Federal.

B) MICRO ADMINISTRATIVOS.- Los que se refieren a una sola dependencia o entidad, pueden referirse a ella en forma global o, a alguna o algunas de las subunidades administrativas que la conforman. Ejemplo: Los manuales de organización de cada una de las dependencias del Ejecutivo Federal.

De acuerdo a su contenido, los manuales administrativos pueden ser clasificados como manuales de organización, de procedimientos, de objetivos y políticas, de contenido múltiple o de puestos, entre otros.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.- Documento en que se registra y actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos, atribuciones, estructura orgánica, funciones de las unidades administrativas que la integran, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación y los organigramas que representan en forma esquemática la estructura entre otros datos.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS.- Instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los órganos de línea, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación; finalmente, proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	

MEDICAMENTO.- Sustancia obtenida a través de los canales farmacéuticos Por Ej.: fabricado por la industria farmacéutica o preparado por un farmacéutico. La terminología de este sector divide los medicamentos en dos grupos: medicamentos éticos que sólo pueden adquirirse mediante prescripción médica y medicamentos OTC o medicamentos de libre dispensación, sobre los que se puede realizar actividades de promoción dirigidas al público y que no están sujetos a prescripción médica.

METAS.-Expresión que contiene información cualitativa y cuantitativa, la cual se refiere a los compromisos mensurables que asume, en este caso, El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones,Cenadic

MISIÓN.-Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere al compromiso institucional durante un tiempo determinado de actuación, que en el caso de la administración pública federal mexicana abarca seis años.

MODELO DE AYUDA MUTUA.- Es el servicio que se ofrece en las agrupaciones de adictos en recuperación, utilizando los programas de ayuda mutua.

MODELO MIXTO.- Es el tratamiento ofrecido por ayuda mutua y el modelo profesional.

MODELO PROFESIONAL.- Es el servicio de atención que brindan los profesionales de la salud, a través de consulta externa, consulta de urgencias (servicio de urgencias) y hospitalización, entre otros.

MODELOS ALTERNATIVOS.-Son aquéllos que brindan servicios de tratamiento a través de diversas técnicas y métodos sin poner en riesgo la integridad física y psicológica del usuario, y que son diferentes a los de la medicina alopática.

NICOTINA.-Alcaloide que constituye la principal sustancia psicoactiva presente en el tabaco. Tiene efectos estimulantes y relajantes. Produce un efecto de alerta en el electroencefalograma y, en algunas personas, eleva la capacidad de concentración. En otras, reduce la ansiedad y la irritabilidad. La nicotina desarrolla tolerancia y dependencia considerables. Debido a su rápido metabolismo, la concentración cerebral de nicotina disminuye con rapidez y el fumador siente ganas de encender otro cigarrillo de 30 a 40 minutos después de apagar el anterior. El ansia alcanza su grado máximo al cabo de 24 horas y disminuye después a lo largo de varias semanas, aunque los estímulos asociados a los hábitos previos de tabaquismo pueden provocarla nuevamente. El tabaco contiene otros muchos ingredientes además de la nicotina. El consumo prolongado de tabaco puede causar cáncer de pulmón, de cabeza o de cuello, enfermedades cardíacas, bronquitis crónica, enfisema y otros trastornos físicos.

NIVEL JERÁRQUICO.- División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.

NORMA.- Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación. Regla de conducta o precepto que regula la



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	70

interacción de los individuos en una organización, así como la actividad de una unidad administrativa o de toda una institución. Generalmente la norma conlleva una estructura de sanciones para quienes no la observen.

NORMAS.- Documentos técnicos que contienen directrices, planteamientos y propuestas procedimentales para mejorar la prestación de un servicio o la producción de un bien:

- **OFICIALES MEXICANAS**
 - En el ámbito de la salud pública se elaboran bajo la coordinación de dos comités nacionales de normalización; uno, sobre servicios de salud y otro más, sobre la producción de bienes y servicios; son de carácter obligatorio.
- **TÉCNICAS**
 - Obedecen a estándares internacionales y tienen aceptación creciente; no son de carácter obligatorio.

OBJETIVO.- La determinación del objetivo u objetivos generales de una institución se hace con apego a las atribuciones de cada dependencia o entidad pública y se vincula con las necesidades sociales que se propone satisfacer. Expresión cualitativa que se utiliza en los documentos de planeación para referirse a la razón de ser de un programa o proyecto; de igual manera, en temas de organización, al compromiso que asume una unidad estructural.

OPERACIÓN.- Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral; también se denomina operación a la actividad sustantiva de una institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

ORGANIZACIÓN.- Está constituida por grupos de individuos que establecen relaciones interpersonales de trabajo, determinan las divisiones y la especialización de las labores, y operan bajo una jerarquización formal de posiciones y cargos, diferenciando al individuo por el puesto, el papel o las actividades que le corresponde desempeñar. Toda la organización puede considerarse como un ente dinámico que mantiene nexos permanentes con el medio que lo rodea, al que a su vez influye en forma directa o indirecta en su funcionamiento.

ORGANOGRAMA.- Es una carta de la organización. En una sola hoja se expresan las unidades estructurales que integran, en este caso, el CENADIC. Se identifican las líneas de mando, así como los niveles jerárquicos y las unidades staff o de apoyo, entre otros elementos constitutivos de la organización.

ÓRGANO DESCONCENTRADO.- Órgano administrativo que se encuentra jerárquicamente subordinado a una Secretaría de Estado y cuentan con autonomía operativa, técnica y administrativa.

ORIENTADOS/BENEFICIARIOS.- Personas que recibieron información, orientación o fueron derivados a algún Centro Nueva Vida, a través de los Promotores/as o Multiplicadores/as Nueva Vida. Los beneficiados/as también son conocidos como "personas orientadas".



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	

PATRÓN DE CONSUMO O HISTORIA DE CONSUMO.- Es el conjunto de factores que determinan una forma particular de uso: tipo de sustancia(s) psicoactiva(s) de impacto, de inicio, edad de inicio, frecuencia, cantidad, vía de administración, tiempo de exposición, episodios de consumo e intoxicación, contexto del consumo y problemas asociados.

PAQUETE.- Es el envase o la envoltura en que se vende o muestra un producto de tabaco en las tiendas al por menor, incluida la caja o cartón que contiene cajetillas más pequeñas.

PATRÓN DE CONSUMO O HISTORIA DE CONSUMO.-Es el conjunto de factores que determinan una forma particular de uso: tipo de sustancia(s) psicoactiva(s) de impacto, de inicio, edad de inicio, frecuencia, cantidad, vía de administración, tiempo de exposición, episodios de consumo e intoxicación, contexto del consumo y problemas asociados.

PERSONAS ADULTAS MAYORES.-Son aquéllas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

PRODUCTOS DEL TABACO.- Considera los bienes preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas del tabaco.

PROGRAMA CONTRA EL TABAQUISMO.- Acciones tendientes a prevenir, tratar, investigar e informar sobre los daños que producen a la salud el consumo del tabaco y la exposición a su humo.

PROMOCIÓN DE LA SALUD.- Las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad.

PSICOTRÓPICO.-En su acepción más general, término que significa lo mismo que “psicoactivo”, es decir, que afecta a la mente o a los procesos mentales. En sentido estricto, una sustancia psicotrópica es cualquier sustancia química que ejerce sus efectos principales o importantes en el sistema nervioso central. Algunos autores aplican el término a los medicamentos que se utilizan fundamentalmente en el tratamiento de los trastornos mentales: ansiolíticos, sedantes, antidepresivos, anti maníacos y neurolépticos.

POLÍTICA.- Criterios de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional. Línea o cauce de acción que se elige, entre varias opciones, para conducir una actividad institucional determinada.

PERSONAL DE BASE.- El personal con estabilidad en su empleo protegida por la legislación laboral, salvo los casos previstos por ésta; suele pertenecer a la organización sindical correspondiente.

PERSONAL DE CONFIANZA.- El constituido por autoridades, funcionarios y aquel en funciones de dirección, administración, fiscalización, inspección, etc.; también el que desempeña trabajos de carácter personal para las autoridades y funcionarios, y aquel que establezca la normativa correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

72

PRESUPUESTO.- Estimación Financiera anticipada, generalmente anual, de los Ingresos y Egresos del Gobierno necesarios para cumplir con los propósitos de un Programa determinado. Así mismo constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política, economía y planeación.

PROCEDIMIENTO.- Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

PROGRAMA ADMINISTRATIVO.- Documento que contiene información organizada y suficiente acerca de los compromisos, acciones, recursos, parámetros y demás variables programáticas que, en torno a un tema específico, se asumen frente a la sociedad. En el caso que nos ocupa, el de las adicciones.

PROGRAMA.- Intervención estructurada diseñada para cambiar las condiciones sociales físicas, económicas o políticas en un área geográfica definida o en una población determinada. En prevención del consumo de drogas, generalmente se refiere a un conjunto de actividades coordinadas, realizables en función de unos recursos, que tienen por objeto de objetivos generales y específicos relacionados con la reducción de los problemas asociados a las drogas y a sus usos.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- Es el principal instrumento para la ejecución anual del Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO ANUAL.- Instrumento que permite traducir los Lineamientos Generales de la Planeación Nacional de Desarrollo Económico del País en objetivos y metas concretos a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO.- Estimación de los Gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), esta información permita a la SHCP, integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

PROMOTOR MULTIPLICADOR.- El Promotor/a multiplicador/a, cuando despliega acciones de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida (CNINV) que no tienen como objetivo la capacitación, funge como promotor/a. Para ser considerado multiplicador/a, requiere haber sido capacitado por otro/a multiplicador/a, y sólo puede fungir como multiplicador en la estrategia en la que recibió la capacitación.

PROMOTOR ORIENTADOR.- Su principal función es trabajar directamente con la comunidad para informar y orientar, pueden participar en la detección y canalización de aquellas personas que requieren algún tipo de atención específica en materia de adicciones. Sólo puede fungir como promotor/a de la estrategia en la que fue capacitado/a. Para ser considerado promotor/a,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No. 73
	DIA	MES	AÑO	

requiere haber sido capacitado por un/a multiplicador/a.

REHABILITACIÓN.-En el campo del consumo de sustancias, proceso mediante el cual una persona con un trastorno debido al consumo de sustancias alcanza un estado de salud, una función psicológica y un bienestar social óptimos. La rehabilitación tiene lugar después de la fase inicial de tratamiento (que puede requerir desintoxicación y tratamiento médico y psiquiátrico). Engloba diversas estrategias, tales como la terapia de grupos, terapias conductuales específicas para evitar la recaída, participación en un grupo de ayuda mutua, ingreso en una comunidad terapéutica o un piso protegido, formación profesional y experiencia laboral. Se espera lograr la reinserción social en la comunidad.

REINSTITAURACIÓN.-Reversión a un nivel anterior de consumo y dependencia de una sustancia tras haber reanudado su uso después de un período de abstinencia. Como se ha descrito, la persona no sólo vuelve al patrón previo de consumo regular o intenso de la sustancia, sino que también hay una reinstauración rápida de otros elementos de la dependencia, como deterioro del control, tolerancia y síntomas de abstinencia.

SÍNDROME DE ABSTINENCIA.- Conjunto de síntomas con grado de intensidad y agrupamiento variables que aparecen al **suspender o reducir el** consumo de una sustancia psicoactiva que se ha consumido de forma repetida, habitualmente durante un período prolongado o/y en dosis altas. El síndrome puede acompañarse de signos de trastorno fisiológico. El comienzo y la evolución del síndrome de abstinencia son de duración limitada y están relacionados con el tipo y la dosis de la sustancia que se tomó inmediatamente antes de la suspensión o la disminución de su consumo.

SÍNDROME DE ABSTINENCIA PROLONGADO.- Presencia de los síntomas de un síndrome de abstinencia, normalmente leves pero aun así molestos, durante varias semanas o meses tras la remisión del síndrome de abstinencia aguda. Se trata de un trastorno mal definido que se ha descrito en personas con dependencia del alcohol, los sedantes y los opiáceos. Los síntomas psíquicos, tales como ansiedad, agitación, irritabilidad y depresión, son más prominentes que los físicos. A veces los síntomas se precipitan o se exacerban ante la visión del alcohol o de la droga de la que se depende o cuando se regresa al entorno asociado anteriormente con el consumo de alcohol u otra droga.

SÍNDROME DE DEPENDENCIA.-Conjunto de fenómenos del comportamiento, cognitivos y fisiológicos que pueden desarrollarse tras el consumo repetido de una sustancia.

SOBREDOSIS.- Consumo de cualquier droga o medicamento en una cantidad que provoca efectos adversos agudos físicos o mentales. La sobredosis intencionada es una forma habitual de suicidio o tentativa de suicidio.

SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS ESTATALES CONTRA LAS ADICCIONES (CECA'S),DISTRIBUCIÓN:

REGIÓN NORTE	REGIÓN CENTRO	REGIÓN OCCIDENTE	REGIÓN SUROESTE
Baja California	Aguascalientes	Colima	Campeche



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	74

Baja California Sur Chihuahua Coahuila Durango Nuevo León Sonora Tamaulipas	Distrito Federal Guanajuato Morelos Querétaro San Luis Potosí Tlaxcala Zacatecas	Estado de México Hidalgo Jalisco Nayarit Puebla Sinaloa Veracruz	Chiapas Guerrero Michoacán Oaxaca Quintana Roo Tabasco Yucatán
---	--	--	--

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.- Mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad.

SISTEMA PARA REGISTRO DEL CENSO DE PROMOTORES (SICEP).- Sistema en línea para el registro de los y las promotores/as que han sido capacitados en una o varias de las estrategias de la CNINV y de las personas orientadas por estos/as promotores/as. El administrador Central y los Estatales de este sistema pueden acceder una base de datos completa de los/las promotores/as de la Campaña, facilitando el seguimiento de las actividades de éstos. A través de este sistema se puede dar un seguimiento puntual sobre los avances cuantitativos en materia de capacitación o beneficio en las estrategias de la CNINV a nivel nacional, estatal y municipal, así como por instituciones participantes.

SUSTANCIA O DROGA PSICOACTIVA.- Sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, p. ej., a la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas. “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia sin embargo en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias”.

TABACO.- La planta “nicotina tabacum” y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.

TABAQUISMO.- Término derivado del francés tabagisme que se refiere al estado del fumador que tiene una profunda dependencia de la nicotina y, por consiguiente, manifiesta síntomas de abstinencia intensos. Equivalente a síndrome de dependencia del tabaco.

TABAQUISMO PASIVO.- Inhalación normalmente involuntaria, de humo de tabaco, procedente de una persona que esté fumando. El término se acuñó en la década de los 70 en relación con los estudios sobre los efectos de esta inhalación y ayudó a que empezaran a tenerse en cuenta los efectos perjudiciales del tabaco para las personas que están en el entorno inmediato de los fumadores.

TOLERANCIA.- Disminución de la respuesta a una dosis concreta de una droga o un medicamento que se produce con el uso continuado. Se necesitan dosis más altas de alcohol o



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, CENADIC.

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DIA	MES	AÑO	75

de otras sustancias para conseguir los efectos que se obtenían al principio con dosis más bajas. Los factores fisiológicos y psicosociales pueden contribuir al desarrollo de tolerancia, que puede ser física, psicológica o conductual. Por lo que se refiere a los factores fisiológicos, puede desarrollarse tolerancia tanto metabólica como funcional. Al aumentar el metabolismo de la sustancia, el organismo será capaz de eliminarla con mayor rapidez.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia. Es aquella, a la que se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.- Unidades operativas del Sistema Nacional de Salud que forman parte de la red de servicios de atención primaria, cuyas actividades se desarrollan bajo un modelo de gestión del primer nivel de atención que implica el funcionamiento de una oferta de servicios tipo ambulatoria, brindando atención integral en forma oportuna y accesible a una población residente en un territorio geográfico delimitado.

VISIÓN.- Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere a la imagen-objetivo que se pretende alcanzar en un lapso de tiempo determinado. En materia de salud los documentos rectores contienen una visión que abarca un horizonte de 25 años.